

INFORME JURIDICO Nro. SCVS.IRL.2018.71

**PARA: Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

**DE: Dr. Leonardo González C. Mg. Sc.
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 2**

**ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL
DE LA COMPAÑIA COMERCIAL HATICIA S.A.**

FECHA: Loja, 25 de abril del 2018.

En respuesta al pedido de registro de la partición extrajudicial de 16.508 acciones de la compañía: COMERCIAL HATICIA S.A., que pertenecen a la sociedad conyugal integrada por: ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO y la ahora extinta FANNY MARIA JADAN PERALTA a favor de: Orlando Patricio, Daniel Onassis, Nedita del Cisne y Gina Alexandra Ortega Jadán. Debo manifestar lo siguiente:

De la revisión efectuada al instrumento público de fecha 23 de marzo del 2018 otorgado en la Notaria Segunda del Cantón Loja, emito **INFORME FAVORABLE** para el respectivo registro de sociedades una vez que el instrumento sucesorio cumple con los requerimientos legales respectivos.

Por lo tanto, resulta necesario efectuar el registro de 4127 acciones de la compañía de la referencia a favor de ORLANDO PATRÍCIO, DANIEL ONASSIS, NEDITA DEL CISNE Y GINA ALEXANDRA ORTEGA JADÁN.

Atentamente.

LEONARDO
STALIN
GONZALEZ
CAJAMARCA

Firmado digitalmente
por LEONARDO
STALIN GONZALEZ
CAJAMARCA
Fecha: 2018.04.25
10:37:07 -05'00'

**Dr. Leonardo González C. MG Sc.
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 2**

Loja, 17 de abril de 2018

Señora Doctora

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS Y SEGUROS DE LOJA

En su despacho

Ref.: Comunicación transferencia de acciones

De mi consideración:

Cecilia Yelena Reyes Córdova, en mi calidad de Gerente General y por tanto, Representante Legal de la compañía **COMERCIAL HATICIA S.A.** (expediente nro. 700330) me dirijo hacia Usted para comunicarle respetuosamente lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a su autoridad que mediante la escritura pública de partición extrajudicial de los bienes dejados por la extinta Lcda. Fanny Jadán Peralta, los siguientes accionistas, se han adjudicado 16508 acciones de la compañía Comercial Haticia S.A., siendo estos los datos a ser tomados en cuenta por la Intendencia de Compañías de Loja.

- **Nombre dela causante:** Lcda. Fanny María Piedad Jadán Peralta, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula No. 110007900-1.
- **Nombre delos herederos y número de acciones que se adjudican:**
 - Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula No. 1100188646, que se adjudica 4127 acciones de la compañía Comercial Haticia S.A.;
 - Ec. Daniel Onasis Ortega Jadán, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula No. 110332317-4, que se adjudica 4127 acciones de la compañía Comercial Haticia S.A.;



FECHA: 18 ABR 2018

FIRMA:

16:17

EXP-700330

N° TRAMITE: 32126-0041-18
DOCUMENTO: Solicitac
20/04/18 5.2.2

- Ing. Nedita del Cisne Ortega Jadán, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula No. 110258339-8, que se adjudica 4127 acciones de la compañía Comercial Haticia S.A.;
- B.A. Gina Alexandra Ortega Jadán, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula No. 110332315-8, que se adjudica 4127 acciones de la compañía Comercial Haticia S.A.;

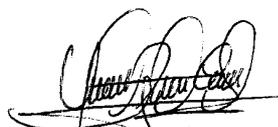
176.508

33.576

Fecha en que se realizó la cesión e inscripción en el libro correspondiente: 10 de abril de 2018.

Sin más al respecto, me suscribo de Usted.

Atentamente,



Cecilia Yelena Reyes Córdova.

GERENTE GENERAL COMERCIAL HATICIA S.A.

Loja, 10 de abril de 2018.

Señora

Yelena Reyes

GERENTE GENERAL COMERCIAL HATICIA S.A.

Ciudad

De nuestras consideraciones:

BA. Gina Ortega Jadán, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Loja, manifiesto a Usted lo siguiente:

Doy comunicación de que mediante escritura pública de partición extrajudicial de los bienes dejados por nuestra madre Lcda. Fanny Jadán Peralta, los siguientes accionistas, nos hemos adjudicado 16508 acciones de la compañía Comercial Haticia S.A., siendo estos los datos a ser tomados por Usted para la inscripción en el libro social correspondiente de la compañía bajo su representación:

- **Nombre de la causante:** Lcda. Fanny María Piedad Jadán Peralta, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula No. 110007900-1.
- **Nombre de los herederos y número de acciones que se adjudican:**
 - Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula No. 1100188646, que se adjudica 4127 acciones de la compañía Comercial Haticia S.A.;
 - Ec. Daniel Onasis Ortega Jadán, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula No. 110332317-4, que se adjudica 4127 acciones de la compañía Comercial Haticia S.A.;

- Ing. Nedita del Cisne Ortega Jadán, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula No. 110258339-8, que se adjudica 4127 acciones de la compañía Comercial Haticia S.A.;
- B.A. Gina Alexandra Ortega Jadán, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula No. 110332315-8, que se adjudica 4127 acciones de la compañía Comercial Haticia S.A.;

16.3

Con estos, solicito a Usted que realice la inscripción en el libro social correspondiente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gina Ortega Jadán', written over a rectangular stamp area.

BA. Gina Ortega Jadán.

1 2018-11-01-002-P02388 ESCRITURA DE PARTICIÓN
2 EXTRAJUDICIAL.....
3 OTORGA: ORTEGA JADAN GINA
4 ALEXANDRA, ORLANDO PATRICIO
5 ORTEGA JADAN y JORGE
6 FERNANDO JARAMILLO GARCIA.
7 A FAVOR DE: DANIEL ORLANDO
8 ORTEGA FERNÁNDEZ.....
9 CUANTÍA: \$ 762.950,64 USD.



10 Otorgué dos copias EP

11 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo
12 nombre, República del Ecuador, el día de hoy viernes,
13 veintitrés de Marzo del año dos mil dieciocho, ante mí,
14 **Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario**
15 **Segundo del Cantón Loja**, comparecen, la señora **ORTEGA**
16 **JADAN GINA ALEXANDRA**, de nacionalidad ecuatoriana,
17 mayor de edad, de estado civil Viuda, domiciliada en la
18 ciudad de Loja, portadora de la cédula de ciudadanía
19 número uno uno cero tres tres dos tres uno cinco ocho
20 **(1103323158)**, por sus propios y personales derechos, y
21 apoderada especial de la señora **NEDITA DEL CISNE ORTEGA**
22 **JADÁN**, con cédula de identidad número uno uno cero dos
23 cinco ocho tres tres nueve ocho **(1102583398)**; y, por otra
24 parte el señor **ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADAN**, de
25 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
26 Casado, domiciliado en la ciudad de Loja, portador de la
27 cédula de ciudadanía número uno uno cero dos siete siete
28 tres dos uno tres **(1102773213)**, por sus propios y personales

COPIA



1 derechos; y, por otra parte el señor **JORGE FERNANDO**
2 **JARAMILLO GARCIA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
3 de edad, de estado civil Casado, de profesión **ABOGADO**,
4 domiciliado en la ciudad de Loja, portador de la cédula de
5 ciudadanía número uno uno cero dos seis cinco tres cinco
6 ocho nueve (**1102653589**), procurador judicial del señor
7 **DANIEL ONASIS ORTEGA JADÁN**, con cédula de identidad
8 número uno uno cero tres tres dos tres uno siete cuatro
9 (**1103323174**); y, por otra parte el señor **DANIEL ORLANDO**
10 **ORTEGA FERNÁNDEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
11 de edad, de estado civil Viudo, domiciliado en la ciudad de
12 Loja, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno
13 cero cero uno ocho ocho seis cuatro seis (**1100188646**), por
14 sus propios y personales derechos, capaces según derecho
15 para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y
16 debidamente enterados e instruidos sobre la naturaleza y
17 efectos del presente contrato al cual proceden libre y
18 voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública, el
19 contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo
20 tenor literal es el siguiente: "Señor Notario: En el protocolo de
21 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
22 partición extrajudicial, al tenor de las siguientes cláusulas:
23 **PRIMERA.- DE LOS OTORGANTES:** Interviene en la celebración
24 de este instrumento público: la **B.A GINA ALEXANDRA**
25 **ORTEGA JADÁN**, con cédula de identidad número uno uno
26 cero tres tres dos tres uno cinco ocho (**1103323158**),
27 ciudadana ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de
28 edad, de profesión ingeniera, domiciliada en la ciudad de



1 Loja; **ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADÁN**, con cedula de
2 identidad número uno uno cero dos siete siete tres dos uno
3 tres **(1102773213)**, ciudadano ecuatoriano, de estado civil
4 casado pero con disolución de la sociedad conyugal, de
5 cuarenta y cinco **(45)** años de edad, de profesión magister,
6 domiciliado en la ciudad de Loja; **NEDITA DEL CISNE ORTEGA**
7 **JADÁN**, con cédula de identidad número uno uno cero dos
8 cinco ocho tres tres nueve ocho **(1102583398)**, ciudadana
9 ecuatoriana, de estado civil casada, de cuarenta y nueve
10 **(49)** años de edad, de profesión ingeniera, domiciliada en
11 la ciudad de Quito, quien comparece mediante su
12 Apoderada Especial la señora Gina Alexandra Ortega
13 Jadán, con cédula de identidad número uno uno cero tres
14 tres dos tres uno cinco ocho **(1103323158)**, ciudadana
15 ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad, de
16 profesión ingeniera, domiciliada en la ciudad de Loja,
17 conforme con la escritura pública que se adjunta; **DANIEL**
18 **ONASIS ORTEGA JADÁN**, con cédula de identidad número
19 uno uno cero tres tres dos tres uno siete cuatro **(1103323174)**,
20 ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado pero
21 disuelta la sociedad conyugal, de treinta y seis **(36)** años de
22 edad, de profesión economista, quien comparece a través
23 de su procurador judicial Jorge Fernando Jaramillo
24 ecuatoriano, de treinta y seis **(36)** años de edad, de
25 profesión abogado, con matricula profesional número
26 setecientos treinta y dos **(1732) C.A.L;** finalmente
27 comparece el cónyuge **DANIEL ORLANDO ORTEGA**
28 **FERNANDEZ**, con número de cedula uno uno cero cero uno



COP.
©

1 ocho ocho seis cuatro seis (**1100188646**), de nacionalidad
2 ecuatoriana, de estado civil viudo, de setenta y cinco (**75**)
3 años de edad, de ocupación empresario, domiciliado en
4 esta ciudad y provincia de Loja. Los comparecientes
5 declaran ser legalmente capaces para obligarse y
6 contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno.- Nuestra
7 recordada madre, que en vida se llamó **FANNY MARÍA**
8 **PIEDAD JADÁN PERALTA**, ecuatoriana, mayor de edad, con
9 cédula de identidad uno uno cero cero cero siete nueve
10 cero cero uno (**1100079001**), falleció en la ciudad de Loja,
11 provincia de Loja, el treinta (**30**) de septiembre del dos mil
12 dieciséis (**2016**), sin otorgar testamento; Dos.- La causante
13 estuvo casada con el señor doctor Daniel Orlando Ortega
14 Fernández, con quien procreó cuatro hijos: Gina Alexandra
15 Ortega Jadán, Orlando Patricio Ortega Jadán, Nedita del
16 Cisne Ortega Jadán y Daniel Onasis Ortega Jadán, quienes
17 son sus únicos y universales herederos. Tres.- Los bienes que
18 dejó nuestra recordada madre y de los cuales nos será
19 adjudicado el Cincuenta por ciento (**50%**) de cada uno,
20 por encontrarse dentro de la sociedad conyugal, son bienes
21 inmuebles, acciones y participaciones sociales, los mismos
22 que detallamos a continuación. Cuatro.- Los bienes
23 inmuebles cuya partición se realizará en otra escritura
24 pública, son los siguientes: **4.1**) Departamento signado con
25 el número ciento siete (**107**), del piso diez, alícuota uno
26 punto dos ocho nueve ocho tres (**1.28983**), el garaje número
27 setenta y siete (**77**), alícuota de cero punto uno nueve seis
28 cuatro siete (**0.19647**) y el garaje número setenta y ocho



A

1 (78), alícuota número cero punto uno nueve seis cuatro
2 siete (0.19647) que forman parte del edificio **ANDRES PLAZA**,
3 ubicado en la avenida República del Salvador **N** tres seis
4 guion dos cuatro (**N36-24**) y avenida Naciones Unidas,
5 barrio Ñaquito perteneciente parroquia Benalcázar del
6 Distrito Metropolitano de Quito, propiedad debidamente
7 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con
8 número treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis
9 (**39986**). El inmueble fue adquirido por los esposos doctor
10 Daniel Orlando Ortega Fernández y Fanny María Piedad
11 Jadán Peralta, mediante escritura pública de compraventa
12 otorgada por el señor Miguel Fernando Vivas Benalcázar,
13 celebrada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito,
14 ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veintisiete (**27**)
15 de enero del año dos mil cinco (**2005**); y debidamente
16 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el
17 veintitrés (**23**) de febrero del dos mil cinco (**2005**), en el tomo
18 ciento treinta y seis (**136**), repertorio Nro. uno cero ocho
19 ocho siete (**10887**) de este Registro; **4.2**) Inmueble signado
20 con el número tres (**3**) ubicado en el barrio Lojana de
21 Turismo, perteneciente a la parroquia Sucre del cantón y
22 provincia de Loja. El inmueble fue adquirido por los esposos
23 Daniel Orlando Ortega Fernández y Fanny María Piedad
24 Jadán Peralta, mediante escritura pública de compraventa
25 otorgada por los cónyuges Orlando Patricio Ortega y
26 Guísela María Ullauri González como vendedores
27 notario Quinto del Cantón Loja, Dr. Galo Castro Muñoz de
28 fecha doce (**12**) de septiembre de dos mil trece (**2013**); y



3

1 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
2 Cantón Loja el veinticinco **(25)** de octubre de dos mil trece
3 **(2013)**, bajo el número cuatro mil novecientos sesenta y uno
4 **(4961)**, en el repertorio Nro. uno cero cinco tres dos **(10532)**
5 de este Registro. Cinco.- Las acciones y participaciones
6 sociales objeto de esta partición extrajudicial son las
7 siguientes: **5.1)** El Cincuenta por ciento **(50%)** de Mil **(1.000)**
8 participaciones sociales que tiene del capital social de la
9 compañía **IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA. (Expediente**
10 **número 31709)** que pertenecen a la sociedad conyugal; y
11 que se encuentran registradas a nombre de la descesada
12 Fanny María Piedad Jadán Peralta; **5.2)** El Cincuenta por
13 ciento **(50%)** de Treinta y tres mil diecisiete **(33.017)** acciones
14 de la compañía **COMERCIAL HATICIA S.A. (expediente**
15 **número 700330)** que pertenecen a la sociedad conyugal; y
16 que se encuentran registradas a nombre de su cónyuge
17 sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández; **5.3)** El
18 Cincuenta por ciento **(50%)** de cinco mil **(5.000)**
19 participaciones sociales de la compañía Importadora
20 Ortega Cía. Ltda. **(Expediente número 31709)** que
21 pertenecen a la sociedad conyugal; y que se encuentran
22 registradas a nombre de su cónyuge sobreviviente, Dr.
23 Daniel Orlando Ortega Fernández. Seis.- Mediante sentencia
24 expedida dentro del proceso No. uno uno dos cero tres
25 guion dos cero uno siete guion cero uno seis nueve cero
26 **(11203-2017-01690)**, el doce **(12)** de diciembre del año dos
27 mil diecisiete **(2017)**, que se encuentra ejecutoriada por el
28 ministerio de la ley, el señor Juez de la Unidad Judicial

COPI
TAMARA SANCHEZ
2017



1 Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del
2 cantón Loja, aprobó el inventario y avalúo de los bienes
3 dejados por la causante, señora Fanny María Piedad Jadán
4 Peralta. Se adjunta copia certificada de la sentencia; Siete:
5 Comparecemos ante el señor Notario, a efectos de
6 celebrar la presente partición extrajudicial, dando irrestricta
7 observancia de lo dispuesto por el Código Tributario, Ley
8 Orgánica de Régimen Tributario Interno, Código Civil; y
9 demás normativa aplicable a este negocio jurídico.

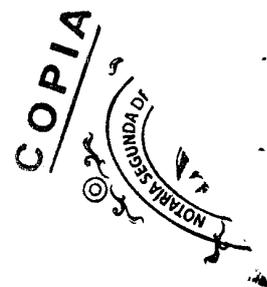
10 **TERCERA.- DEL EXTINTO Y DE LOS INTERESADOS EN LA**

11 **PARTICION:** Las acciones y participaciones sociales
12 pertenecían a la extinta señora Fanny María Piedad Jadán
13 Peralta y a su cónyuge sobreviviente, dado que se
14 encontraban dentro de la sociedad conyugal. Los
15 comparecientes a quienes se va a adjudicar tales bienes,
16 son sus hijos señores Gina Alexandra, Orlando Patricio,
17 Nedita del Cisne y Daniel Onasis Ortega Jadán. **CUARTA.- DE**

18 **LAS PARTICIPACIONES Y SU VALORACIÓN:** Las acciones y
19 participaciones sociales objeto de esta partición
20 extrajudicial, son los siguientes: Uno.- Las acciones y
21 participaciones sociales objeto de esta partición
22 extrajudicial son las siguientes: **1.1)** El Cincuenta por ciento
23 **(50%)** de Mil **(1.000)** participaciones sociales que tienen
24 capital social de la compañía **IMPORTADORA ORTEGA**
25 **LTDA. (Expediente número 31709)** que pertenece a la
26 sociedad conyugal; y que se encuentran registradas a
27 nombre de la descesada Fanny María Piedad Jadán
28 Peralta, valoradas en **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO**



1 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON**
2 tres seis / uno cero cero **(36/100). (\$685,36) 1.2) El Cincuenta**
3 por ciento **(50%)** de Treinta y tres mil diecisiete **(33.017)**
4 acciones de la compañía **COMERCIAL HATICIA S.A.**
5 **(expediente número 700330)** que pertenecen a la sociedad
6 conyugal; y que se encuentran registradas a nombre de su
7 cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega
8 Fernández valoradas en **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL**
9 **CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
10 **DE AMÉRICA CON** dos uno / uno cero cero **(21/100).**
11 **(\$762135,21) 1.3) El Cincuenta por ciento (50%) de cinco mil**
12 **(5.000)** participaciones sociales de la compañía
13 Importadora Ortega Cía. Ltda. **(Expediente número 31709)**
14 que pertenecen a la sociedad conyugal; y que se
15 encuentran registradas a nombre de su cónyuge
16 sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández,
17 valoradas en **CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS**
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON** cero siete / uno cero
19 cero **(07/100). (\$137,07) QUINTA.- DEL ACTIVO DE LA**
20 **SUCESIÓN:** El activo de la sucesión, en lo correspondiente a
21 las acciones y participaciones sociales que se partirán,
22 asciende a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL**
23 **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS**
24 **UNIDOS DE AMÉRICA CON** seis cuatro / uno cero cero
25 **(64/100) (\$762950,64) SEXTA.- DEL PASIVO DE LA SUCESIÓN:**
26 No existe pasivo de la sucesión. **SEPTIMA.- DE LA PARTICIÓN,**
27 **DE LA FORMACIÓN DE HIJUELAS Y DE LAS ADJUDICACIONES:**
28 Con los antecedentes anotados, y por medio de este





1 instrumento público, los comparecientes declaran y tienen
2 a bien, libre y voluntariamente, dividir la masa partible en la
3 siguiente forma: Hijuela Número Uno: A Gina Alexandra
4 Ortega Jadán, se adjudica lo siguiente: **A)** Ciento
5 veinticinco **(125)** participaciones sociales, iguales,
6 acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía
7 **IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA. (Expediente número**
8 **31709)** que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se
9 encontraban registradas a nombre de la descesada Fanny
10 María Piedad Jadán Peralta, valuadas en ciento setenta y
11 un dólares con treinta y cuatro centavos **(\$171,34); B)**
12 Cuatro mil ciento veintisiete **(4127)** acciones de la
13 compañía **COMERCIAL HATICIA S.A. (expediente número**
14 **700330)** que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se
15 encontraban registradas a nombre del cónyuge
16 sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández,
17 valuadas en ciento noventa mil y quinientos veintiocho
18 dólares con treinta y dos centavos **(\$190.528,32); C)**
19 Seiscientas veinticinco **(625)** participaciones sociales iguales,
20 acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía
21 Importadora Ortega Cía. Ltda. **(Expediente número 31709)**
22 que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se
23 encontraban registradas a nombre de
24 sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega
25 valuadas en treinta y cuatro dólares
26 centavos **(\$34,26);** Hijuela Número Dos: A Orland
27 Ortega Jadán, se adjudica lo siguiente: **A)** Ciento
28 veinticinco **(125)** participaciones sociales, iguales,



5

1 acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía
2 **IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA. (Expediente número**
3 **31709)** que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se
4 encontraban registradas a nombre de la descesada Fanny
5 María Piedad Jadán Peralta, valuadas en ciento setenta y
6 un dólares con treinta y cuatro centavos **(\$171,34); B)**
7 Cuatro mil ciento veintisiete **(4127)** acciones de la
8 compañía **COMERCIAL HATICIA S.A. (expediente número**
9 **700330)** que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se
10 encontraban registradas a nombre del cónyuge
11 sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández,
12 valuadas en ciento noventa mil y quinientos veintiocho
13 dólares con treinta y dos centavos **(\$190.528,32); C)**
14 Seiscientos veinticinco **(625)** participaciones sociales iguales,
15 acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía
16 Importadora Ortega Cía. Ltda. **(Expediente número 31709)**
17 que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se
18 encontraban registradas a nombre de su cónyuge
19 sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández,
20 valuadas en treinta y cuatro dólares con veintiséis
21 centavos **(\$34,26);** Hija Número Tres: A Nedita del Cisne,
22 debidamente representada por su apoderada especial
23 Gina Alexandra Ortega Jadán, se adjudica lo siguiente: **A)**
24 Ciento veinticinco **(125)** participaciones sociales, iguales,
25 acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía
26 **IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA. (Expediente número**
27 **31709)** que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se
28 encontraban registradas a nombre de la descesada Fanny

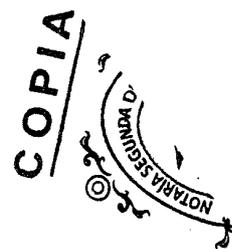
COPIA
NOTARIA SEGUNDA



1 María Piedad Jadán Peralta, valuadas en ciento setenta y
2 un dólares con treinta y cuatro centavos (**\$171,34**); **B)**
3 Cuatro mil ciento veintisiete (**4127**) acciones de la
4 compañía **COMERCIAL HATICIA S.A. (expediente número**
5 **700330)** que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se
6 encontraban registradas a nombre del cónyuge
7 sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández,
8 valuadas en ciento noventa mil y quinientos veintiocho
9 dólares con treinta y dos centavos (**\$190.528,32**); **C)**
10 Seiscientos veinticinco (**625**) participaciones sociales iguales,
11 acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía
12 Importadora Ortega Cía. Ltda. (**Expediente número 31709**)
13 que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se
14 encontraban registradas a nombre de su cónyuge
15 sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández,
16 valuadas en treinta y cuatro dólares con veintiséis
17 centavos (**\$34,26**); Hija Número Cuatro: A Daniel Onasis
18 Ortega Jadán debidamente representado por su
19 procurador judicial el Ab. Jorge Fernando Jaramillo García,
20 se adjudica lo siguiente: **A)** Ciento veinticinco (**125**)
21 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles
22 del capital social de la compañía **IMPORTADORA ORTEGA**
23 **CIA. LTDA. (Expediente número 31709)** que pertenecían a la
24 sociedad conyugal; y que se encontraban registradas
25 nombre de la descesada Fanny María Piedad Jadán
26 Peralta, valuadas en ciento setenta y un dólares con
27 treinta y cuatro centavos (**\$171,34**); **B)** Cuatro mil ciento
28 veintisiete (**4127**) acciones de la compañía **COMERCIAL**



1 **HATICIA S.A. (expediente número 700330)** que pertenecían
2 a la sociedad conyugal; y que se encontraban registradas a
3 nombre del cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando
4 Ortega Fernández, valuadas en ciento noventa mil y
5 quinientos veintiocho dólares con treinta y dos centavos
6 **(\$190.528,32); C)** Seiscientas veinticinco **(625)**
7 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles
8 del capital social de la compañía Importadora Ortega Cía.
9 Ltda. **(Expediente número 31709)** que pertenecían a la
10 sociedad conyugal; y que se encontraban registradas a
11 nombre de su cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando
12 Ortega Fernández, valuadas en treinta y cuatro dólares
13 con veintiséis centavos **(\$34,26)**. Dada la partición, el
14 cónyuge sobreviviente queda con las siguientes acciones y
15 participaciones sociales: **A)** Quinientas **(500)** participaciones
16 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del capital
17 social de la compañía **IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA.**
18 **(Expediente número 31709)** que pertenecían a la sociedad
19 conyugal; y que se encontraban registradas a nombre de la
20 descesada Fanny María Piedad Jadán Peralta; **B)** Dieciséis
21 mil quinientos nueve **(16509)** acciones de la compañía
22 **COMERCIAL HATICIA S.A. (expediente número 700330)** que
23 pertenecían a la sociedad conyugal; y que se encontraban
24 registradas a nombre del cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel
25 Orlando Ortega Fernández; **C)** Dos mil quinientas **(2500)**
26 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles
27 del capital social de la compañía Importadora Ortega Cía.
28 Ltda. **(Expediente número 31709)** que pertenecían a la





1 sociedad conyugal; y que se encontraban registradas a
2 nombre del cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando
3 Ortega Fernández; **OCTAVA.- DE LAS DECLARACIONES:** Los
4 comparecientes, tienen a bien hacer las siguientes
5 declaraciones: Uno: Que las acciones y participaciones
6 sociales objeto de este contrato, pertenecen a la sociedad
7 conyugal habida entre la causante y su cónyuge
8 sobreviviente; Dos: Que no existen créditos ni deudas, que
9 se deban agregar o deducir de la masa partible; Tres: El
10 modo utilizado por los partícipes para esta participación, ha
11 sido el mutuo acuerdo. **DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:** Los
12 comparecientes aceptan la adjudicación y compensación
13 respectivas realizadas a su favor. Firma y acepta esta
14 escritura el cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando
15 Ortega Fernández, quien nada tiene que objetar u observar,
16 por cuanto esta partición se ha realizado sin contravenir sus
17 derechos e intereses. **DÉCIMA SEGUNDA.- INSCRIPCIÓN:** Los
18 comparecientes se facultan para solicitar y obtener la
19 inscripción de esta escritura pública, en el Registro Mercantil
20 del cantón Loja. Hasta aquí la minuta. Usted señor notario
21 sírvase agregar las cláusulas de estilo, para su validez.".-
22 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos
23 y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura
24 pública con todo el valor legal y que, los comparecientes
25 acepta en todas y cada una de sus partes, minuta
26 firmada por el Abogado Jorge Jaramilla
27 Patrocinador bajo el número uno siete tres dos C punto A
28 punto L punto **(1732 C.A.L.)**, para la celebración de la



1 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
2 previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
3 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman
4 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
5 protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

COPIA
NOTARIA SEGUNDA D.

6 
7
8 **Sra. ORTEGA JADAN GINA ALEXANDRA**

9 **C.C. 1103323158**

10 
11
12 **Sr. ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADAN**

13 **C.C. 1102773213**

14 
15
16 **Sr. JORGE FERNANDO JARAMILLO GARCIA**

17 **C.C. 1102653589**

18 
19
20 **Sr. DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ**

21 **C.C. 1100188646**


Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

23 Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta SEGUNDA
24 COPIA, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma
25 fecha de su celebración.

26 **EL NOTARIO**
27 
28 
Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

COPIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE
NOTARIO PUBLICO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1103323158

Nombres del ciudadano: ORTEGA JADAN GINA ALEXANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: LEON ROJAS PABLO DARIO

Nombres del padre: ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO

Nombres de la madre: JADAN PERALTA FANNY MARIA PIEDAD

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emisor: EDISON RAUL PALACIOS NARVAEZ - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA

COPIA



N° de certificado: 187-109-85883



187-109-85883

Ing. Jorge Troya Fuertes

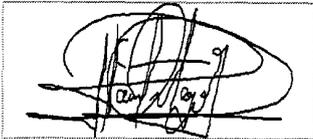
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1103323174

Nombres del ciudadano: ORTEGA JADAN DANIEL ONASIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALVEZ LEON ANA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 19 DE FEBRERO DE 2001

Nombres del padre: ORTEGA FERNANDEZ DANIEL O

Nombres de la madre: JADAN PERALTA FANNY MARIA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emissor: EDISON RAUL PALACIOS NARVAEZ - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA

COPIA



N° de certificado: 189-109-85815



189-109-85815

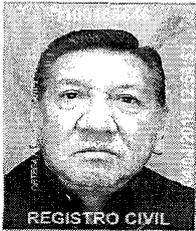
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1100188646

Nombres del ciudadano: ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/CHUQUIRIBAMBA

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: JADAN PERALTA FANNY MARIA PIEDAD

Nombres del padre: ORTEGA MODESTO

Nombres de la madre: FERNANDEZ DEIFILIA

Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emisor: EDISON RAUL PALACIOS NARVAEZ - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA

COPIA



N° de certificado: 186-109-85850



186-109-85850

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1102773213

Nombres del ciudadano: ORTEGA JADAN ORLANDO PATRICIO

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ULLAURI GONZALEZ GUISELA MARIA

Fecha de Matrimonio: 15 DE JUNIO DE 1992

Nombres del padre: ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO

Nombres de la madre: JADAN PERALTA FANNY MARIA PIEDAD

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emisor: EDISON RAUL PALACIOS NARVAEZ - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA

COPIA



N° de certificado: 181-109-85923

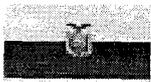


181-109-85923

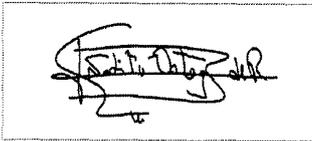
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1102583398

Nombres del ciudadano: ORTEGA JADAN NEDITA DEL CISNE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIOFRIO REYES VICENTE AGUSTIN

Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: ORTEGA DANIEL

Nombres de la madre: JADAN FANNY M

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emisor: EDISON RAUL PALACIOS NARVAEZ - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA

COPIA



N° de certificado: 184-109-85950



184-109-85950

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Factura: 002-008-000004152



20181101002D02269

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181101002D02269

Ante mí, NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNANDEZ portador(a) de CÉDULA 1100188646 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en LOJA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; GINA ALEXANDRA ORTEGA JADAN portador(a) de CÉDULA 1103323158 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en LOJA, REPRESENTANDO A NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADÁN, portadora de la cédula de identidad No. 1102583398, y por sus propios derechos. en calidad de COMPARECIENTE; JORGE FERNANDO JARAMILLO GARCIA portador(a) de CÉDULA 1102653589 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LOJA, REPRESENTANDO A DANIEL ONASIS ORTEGA JADÁN, portador de la cédula de identidad No. 1103323174 en calidad de COMPARECIENTE; ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADAN portador(a) de CÉDULA 1102773213 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LOJA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. LOJA, a 23 DE MARZO DEL 2018, (11:54).

DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNANDEZ
CÉDULA: 1100188646

GINA ALEXANDRA ORTEGA JADAN
CÉDULA: 1103323158

JORGE FERNANDO JARAMILLO GARCIA
CÉDULA: 1102653589

ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADAN
CÉDULA: 1102773213

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



Señor Notario:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase receptor las firmas de los comparecientes para la posterior partición extrajudicial:

PRIMERA.- DE LOS OTORGANTES:

Interviene en la celebración de este instrumento público: la **B.A GINA ALEXANDRA ORTEGA JADÁN**, con cédula de identidad número 1103323158, ciudadana ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad, de profesión ingeniera, domiciliada en la ciudad de Loja; **ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADÁN**, con cedula de identidad número 1102773213, ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal, de 45 años de edad, de profesión magister, domiciliado en la ciudad de Loja; **NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADÁN**, con cédula de identidad número 1102583398, ciudadana ecuatoriana, de estado civil casada, de 49 años de edad, de profesión ingeniera, domiciliada en la ciudad de Quito, quien comparece mediante su Apoderada Especial la señora Gina Alexandra Ortega Jadán, con cédula de identidad número 1103323158, ciudadana ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad, de profesión ingeniera, domiciliada en la ciudad de Loja, conforme con la escritura pública que se adjunta; **DANIEL ONASIS ORTEGA JADÁN**, con cédula de identidad número 1103323174, ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado pero disuelta la sociedad conyugal, de 36 años de edad, de profesión economista, quien comparece a través de su procurador judicial Jorge Fernando Jaramillo García, ecuatoriano, de 36 años de edad, de profesión abogado, con matricula profesional 1732 C.A.L; finalmente, comparece el cónyuge **DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNANDEZ**, con numero de cedula 1100188646, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, de 75 años de edad, de ocupación empresario, domiciliado en esta ciudad y provincia de Loja. Los comparecientes declaran ser legalmente capaces para obligarse y contratar.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

Uno.- Nuestra recordada madre, que en vida se llamó **FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA**, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de identidad



1100079001, falleció en la ciudad de Loja, provincia de Loja, el 30 de septiembre del 2016, sin otorgar testamento;

Dos.- La causante estuvo casada con el señor doctor Daniel Orlando Ortega Fernández, con quien procreó cuatro hijos: Gina Alexandra Ortega Jadán, Orlando Patricio Ortega Jadán, Nedita del Cisne Ortega Jadán y Daniel Onasis Ortega Jadán, quienes son sus únicos y universales herederos.

Tres.- Los bienes que dejó nuestra recordada madre y de los cuales nos será adjudicado el 50% de cada uno, por encontrarse dentro de la sociedad conyugal, son bienes inmuebles, acciones y participaciones sociales, los mismos que detallamos a continuación.

Cuatro.- Los bienes inmuebles cuya partición se realizará en otra escritura pública, son los siguientes: **4.1)** Departamento signado con el número ciento siete (107), del piso diez, alícuota 1.28983, el garaje número setenta y siete (77), alícuota de 0.19647 y el garaje número setenta y ocho (78), alícuota número 0.19647 que forman parte del edificio ANDRES PLAZA, ubicado en la avenida República del Salvador N36-24 y avenida Naciones Unidas, barrio Iñaquito perteneciente parroquia Benalcázar del Distrito Metropolitano de Quito, propiedad debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con número treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis (39986). El inmueble fue adquirido por los esposos doctor Daniel Orlando Ortega Fernández y Fanny María Piedad Jadán Peralta, mediante escritura pública de compraventa otorgada por el señor Miguel Fernando Vivas Benalcázar, celebrada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el 27 de enero del año 2005; y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 23 de febrero del 2005, en el tomo 136, repertorio Nro. 10887 de este Registro; **4.2)** Inmueble signado con el número 3 ubicado en el barrio Lojana de Turismo, perteneciente a la parroquia Sucre del cantón y provincia de Loja. El inmueble fue adquirido por los esposos Daniel Orlando Ortega Fernández y Fanny María Piedad Jadán Peralta, mediante escritura pública de compraventa otorgada por los cónyuges Orlando Patricio Ortega Jadán y Guísela María Ullauri González como vendedores, ante el notario Quinto del Cantón Loja, Dr. Galo Castro Muñoz de fecha 12 de septiembre de 2013; y



debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja el 25 de octubre de 2013, bajo el número cuatro mil novecientos sesenta y uno (4961), en el repertorio Nro. 10532 de este Registro.

Cinco.- Las acciones y participaciones sociales objeto de esta partición extrajudicial son las siguientes: **5.1)** El 50% de Mil (1.000) participaciones sociales que tiene del capital social de la compañía IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA. (Expediente número 31709) que pertenecen a la sociedad conyugal; y que se encuentran registradas a nombre de la descesada **Fanny María Piedad Jadán Peralta; 5.2)** El 50% de Treinta y tres mil diecisiete (33.017) acciones de la compañía COMERCIAL HATICIA S.A. (expediente número 700330) que pertenecen a la sociedad conyugal; y que se encuentran registradas a nombre de su cónyuge sobreviviente, **Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández; 5.3)** El 50% de cinco mil (5.000) participaciones sociales de la compañía Importadora Ortega Cía. Ltda. (Expediente número 31709) que pertenecen a la sociedad conyugal; y que se encuentran registradas a nombre de su cónyuge sobreviviente, **Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández.**

Seis.- Mediante sentencia expedida dentro del proceso No. 11203-2017-01690, el 12 de diciembre del año 2017, que se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley, el señor Juez de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Loja, aprobó el inventario y avalúo de los bienes dejados por la causante, señora Fanny María Piedad Jadán Peralta. Se adjunta copia certificada de la sentencia;

Siete: Comparecemos ante el señor Notario, a efectos de celebrar la presente partición extrajudicial, dando irrestricta observancia de lo dispuesto por el Código Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Código Civil; y demás normativa aplicable a este negocio jurídico.

TERCERA.- DEL EXTINTO Y DE LOS INTERESADOS EN LA PARTICION:

Las acciones y participaciones sociales pertenecían a la extinta señora Fanny María Piedad Jadán Peralta y a su cónyuge sobreviviente, dado que se encontraban dentro de la sociedad conyugal.



Los comparecientes a quienes se va a adjudicar tales bienes, son sus hijos señores Gina Alexandra, Orlando Patricio, Nedita del Cisne y Daniel Onasis Ortega Jadán.

CUARTA.- DE LAS PARTICIPACIONES Y SU VALORACIÓN:

Las acciones y participaciones sociales objeto de esta partición extrajudicial, son los siguientes:

Uno.- Las acciones y participaciones sociales objeto de esta partición extrajudicial son las siguientes:

1.1) El 50% de Mil (1.000) participaciones sociales que tiene del capital social de la compañía IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA. (Expediente número 31709) que pertenecen a la sociedad conyugal; y que se encuentran registradas a nombre de la descesada Fanny María Piedad Jadán Peralta, valoradas en SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 36/100. (\$685,36)

1.2) El 50% de Treinta y tres mil diecisiete (33.017) acciones de la compañía COMERCIAL HATICIA S.A. (expediente número 700330) que pertenecen a la sociedad conyugal; y que se encuentran registradas a nombre de su cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández valoradas en SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 21/100. (\$762135,21)

1.3) El 50% de cinco mil (5.000) participaciones sociales de la compañía Importadora Ortega Cía. Ltda. (Expediente número 31709) que pertenecen a la sociedad conyugal; y que se encuentran registradas a nombre de su cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, valoradas en CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 07/100. (\$137,07)

QUINTA.- DEL ACTIVO DE LA SUCESIÓN:

El activo de la sucesión, en lo correspondiente a las acciones y participaciones sociales que se partirán, asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS



MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 64/100 (\$762950,64)

SEXTA.- DEL PASIVO DE LA SUCESIÓN:

No existe pasivo de la sucesión.

SEPTIMA.- DE LA PARTICIÓN, DE LA FORMACIÓN DE HIJUELAS Y DE LAS ADJUDICACIONES:

Con los antecedentes anotados, y por medio de este instrumento público, los comparecientes declaran y tienen a bien, libre y voluntariamente, dividir la masa partible en la siguiente forma:

Hijuela Número Uno: A Gina Alexandra Ortega Jadán, se adjudica lo siguiente:

- A)** Ciento veinticinco (125) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA. (Expediente número 31709) que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se encontraban registradas a nombre de la descesada Fanny María Piedad Jadán Peralta, valuadas en ciento setenta y un dólares con treinta y cuatro centavos (\$171,34);
- B)** Cuatro mil ciento veintisiete (4127) acciones de la compañía COMERCIAL HATICIA S.A. (expediente número 700330) que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se encontraban registradas a nombre del cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, valuadas en ciento noventa mil y quinientos veintiocho dólares con treinta y dos centavos (\$190.528,32);
- C)** Seiscientos veinticinco (625) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía Importadora Ortega Cía. Ltda. (Expediente número 31709) que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se encontraban registradas a nombre de su cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, valuadas en treinta y cuatro dólares con veintiséis centavos (\$34,26);

Hijuela Número Dos: A Orlando Patricio Ortega Jadán, se adjudica lo siguiente:

- A)** Ciento veinticinco (125) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA. (Expediente número 31709) que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se encontraban registradas a nombre de la descesada Fanny María Piedad Jadán Peralta, valuadas en ciento setenta y un dólares con treinta y cuatro centavos (\$171,34);
- B)** Cuatro mil ciento veintisiete (4127) acciones de la compañía COMERCIAL HATICIA S.A. (expediente número 700330) que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se encontraban registradas a nombre del cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, valuadas en ciento noventa mil y quinientos veintiocho dólares con treinta y dos centavos (\$190.528,32);
- C)** Seiscientos veinticinco (625) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía Importadora Ortega Cía. Ltda. (Expediente número 31709) que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se encontraban registradas a nombre de su cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, valuadas en treinta y cuatro dólares con veintiséis centavos (\$34,26);

Hijuela Número Tres: A Nedita del Cisne, debidamente representada por su apoderada especial Gina Alexandra Ortega Jadán, se adjudica lo siguiente:

- A)** Ciento veinticinco (125) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA. (Expediente número 31709) que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se encontraban registradas a nombre de la descesada Fanny María Piedad Jadán Peralta, valuadas en ciento setenta y un dólares con treinta y cuatro centavos (\$171,34);
- B)** Cuatro mil ciento veintisiete (4127) acciones de la compañía COMERCIAL HATICIA S.A. (expediente número 700330) que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se encontraban registradas a nombre del cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, valuadas en ciento noventa mil y quinientos veintiocho dólares con treinta y dos centavos (\$190.528,32);

- C)** Seiscientas veinticinco (625) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía Importadora Ortega Cía. Ltda. (Expediente número 31709) que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se encontraban registradas a nombre de su cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, valuadas en treinta y cuatro dólares con veintiséis centavos (\$34,26);

Hijuela Número Cuatro: A Daniel Onasis Ortega Jadán debidamente representado por su procurador judicial el Ab. Jorge Fernando Jaramillo García, se adjudica lo siguiente:

- A)** Ciento veinticinco (125) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA. (Expediente número 31709) que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se encontraban registradas a nombre de la descesada Fanny María Piedad Jadán Peralta, valuadas en ciento setenta y un dólares con treinta y cuatro centavos (\$171,34);
- B)** Cuatro mil ciento veintisiete (4127) acciones de la compañía COMERCIAL HATICIA S.A. (expediente número 700330) que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se encontraban registradas a nombre del cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, valuadas en ciento noventa mil y quinientos veintiocho dólares con treinta y dos centavos (\$190.528,32);
- C)** Seiscientas veinticinco (625) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía Importadora Ortega Cía. Ltda. (Expediente número 31709) que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se encontraban registradas a nombre de su cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, valuadas en treinta y cuatro dólares con veintiséis centavos (\$34,26).

Dada la partición, el cónyuge sobreviviente queda con las siguientes acciones y participaciones sociales:

- A)** Quinientas (500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA.



(Expediente número 31709) que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se encontraban registradas a nombre de la descesada Fanny María Piedad Jadán Peralta;

B) Dieciséis mil quinientos nueve (16509) acciones de la compañía COMERCIAL HATICIA S.A. (expediente número 700330) que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se encontraban registradas a nombre del cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández;

C) Dos mil quinientas (2500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía Importadora Ortega Cía. Ltda. (Expediente número 31709) que pertenecían a la sociedad conyugal; y que se encontraban registradas a nombre del cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández;

OCTAVA.- DE LAS DECLARACIONES:

Los comparecientes, tienen a bien hacer las siguientes declaraciones:

Uno: Que las acciones y participaciones sociales objeto de este contrato, pertenecen a la sociedad conyugal habida entre la causante y su cónyuge sobreviviente;

Dos: Que no existen créditos ni deudas, que se deban agregar o deducir de la masa partible;

Tres: El modo utilizado por los partícipes para esta participación, ha sido el mutuo acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Los comparecientes aceptan la adjudicación y compensación respectivas realizadas a su favor. Firma y acepta esta escritura el cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, quien nada tiene que objetar u observar, por cuanto esta partición se ha realizado sin contravenir sus derechos e intereses.

DÉCIMA SEGUNDA.- INSCRIPCIÓN:

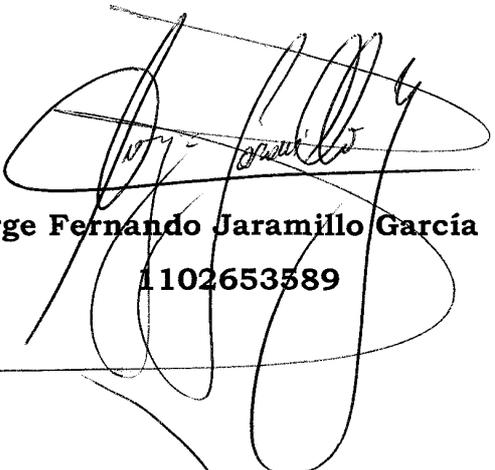


Los comparecientes se facultan para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura pública, en el Registro Mercantil del cantón Loja.

Atentamente,

Gina Alexandra Ortega Jadan

1103323158



Jorge Fernando Jaramillo García

1102653589

Orlando Patricio Ortega Jadan

1102773213

Daniel Orlando Ortega Fernandez

1100188646

[Handwritten mark]

En audiencia se resolvió de forma verbal aceptar el inventario de bienes realizado, sin observaciones presentadas, por lo que de conformidad al Art. 94 y 95 del Código Orgánico General de Procesos, corresponde notificar a las partes por escrito con la resolución adoptada: UNO.- MENCION DEL JUZGADOR.- La mención del Juzgador queda expresado en líneas iniciales, así como la fecha en que se la expide. DOS.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.- La presente causa corresponde a la solicitud de inventario presentada por GINA ALEXANDRA ORTEGA JADÁN, ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADÁN, NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADÁN y DANIEL ONASIS ORTEGA JADÁN; respecto de los bienes de la causante FANNY MARIA PIEDAD JADÁN PERALTA.- Solicitan que se cite al cónyuge sobreviviente Daniel Ortega Fernandez y a los Gerentes de las Compañías Importadora Ortega Cia. Ltda. y Comercial Haticia S.A señores Anabel Gabriela Cordova Galarza y Cecilia Yelena Reyes Cordova respectivamente.- TRES.- ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DEMANDA Y DEFENSA DEL REQUERIDO.- La solicitud se refiere a inventariar los bienes dejados por la causante Fanny María Piedad Jadán Peralta; frente a lo cual no han comparecido más interesados y no se han presentado observaciones al inventario efectuado por el perito.- CUATRO: HECHOS PROBADOS RELEVANTES PARA RESOLVER.- En audiencia se presentaron las siguientes pruebas conforme lo establece el Art. 335 del COGEP: 1.- Certificado de inscripción de defunción de la causante Fanny María Piedad Jadán Peralta de fs. 2 con lo que se justifica su fallecimiento acaecido el 30 de septiembre del 2016; 2.- Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Loja de fs. 65 con el que se acredita la propiedad de la causante sobre el bien; 3.- Certificado del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito fs. 64, justificando así mismo la propiedad; 4.- Certificado del Registro Mercantil de fs. 66 y 67 sobre la inscripción de la Compañía Importadora Ortega CIA. LTDA, así como de los socios.- 5.- Certificado del Registro Mercantil de fs. 68 a 70 donde consta la inscripción de la Compañía Comercial HATICIA S.A, así como de los socios.- 6.- Lista de socios obtenida del sitio Web de la Superintendencia de Compañías de fs. 101 y 102 del que se verifica que Daniel Orlando Ortega Fernandez es socio de Comercial Haticia S.A con un capital de USD33.017; 7.- Lista de socios obtenida del sitio Web de la Superintendencia de Compañías de fs. 103 del que se verifica que Fanny María Piedad Jadán Peralta, es socia de la Compañía Importadora Ortega Cia. Ltda. con una capital de USD1000; y en la misma se verifica que Daniel Orlando Ortega Fernandez es socio con un capital de USD5000; 8.- Acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada en La Notaría Segunda del Cantón Loja en donde se concede la posesión proindiviso de los bienes dejados por la causante Fanny María Piedad Jadán Peralta; 9.- Partidas de nacimiento de los comparecientes de fs. 28 a 31 con lo cual se justifica la legitimación en el ejercicio de esta acción; 8.- Copia Certificada del acta de matrimonio fs. 26 con la que se acredita el estado civil de casada de la fallecida con Daniel Orlando Ortega Fernandez; 9.- Informe Pericial de fs. 96 a 131 sobre el inventario y avalúo de los bienes efectuado por el Ing. Millner Fabricio Carrión González, el cual fue sustentado en la audiencia. CINCO: MOTIVACIÓN.- De conformidad al Art. 76.7.I, de la Constitución de la República del Ecuador, las resoluciones de los poderes públicos, deben ser motivadas y no habrá tal motivación si no se enuncian las normas y principios jurídicos en que se funda y si no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.- El art. 75 de la norma ibidem consagra el derecho de acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad, sin que pueda generarse indefensión en ningún caso. Este derecho a la tutela judicial efectiva según la doctrina, comprende tres aristas inseparables: a) La libertad de acceso a la justicia, eliminando los obstáculos procesales que pudieran impedirlo. b) Obtener una sentencia de fondo, es decir motivada y fundada, en un tiempo razonable, negando o aceptando la pretensión. c) Que esa sentencia se cumpla, o sea a la ejecutoriedad del fallo. Por tanto en atención a los mencionados principios constitucionales tenemos: 5.1.- Competencia.- Es preciso dejar constancia que el suscrito Juez, es competente para conocer y resolver el presente proceso por lo previsto en los Art. 234 del Código Orgánico de la Función Judicial; y en términos del Art. 159 y 160 Ibidem.- 5.2.- Validez Procesal.- La causa se ha tramitado observando el debido proceso conforme la Constitución de la República del Ecuador Art. 76 y lo previsto en el Código Civil y Código Orgánico General de Procesos sin que se advierta omisión de solemnidad sustancial alguna que afecte la validez del procedimiento voluntario, por lo que se lo declara válido. 5.3.- Legitimación Activa y Pasiva.- Se ha demostrado con las partidas de nacimiento y matrimonio adjuntas que los peticionarios son hijos y cónyuge sobreviviente de la causante tantas veces mencionada, con lo cual se justifica el interés sobre los bienes que se trata de inventariar, en consecuencia legitimado el derecho a ejercitar esta acción conforme el art. 341 del COGEP.- 5.4.- Del inventario.- El Art. 406, 407 del Código Civil y Art. 342 del COGEP establecen la forma y contenido del inventario.- Conforme se consignó anteriormente previo sorteo reglamentario se designó al Ing. Millner Fabricio Carrión González, para que realice el inventario y avalúo de bienes.- Del informe presentado se desprende que la pericia ha sido efectuada el 20 de octubre del 2017, sin que se hayan presentado observaciones al inventario.- Convocado a las audiencias los interesados expusieron sus pretensiones las que se reducen a solicitar que se apruebe el alistamiento y avalúo de los bienes aclarando se trata del 50% por cuanto el otro corresponde al cónyuge sobreviviente Dr. Daniel Orlando Ortega Fernandez y el otro 50% a los herederos de la extinta señora



Maria Piedad Jadán Peralta.- El señor Perito en audiencia realizó las aclaraciones del caso quedando el inventario y avalúo en la siguiente forma: **ACTIVOS AVALÚO EN USD 1.-** Lote No 3 y casa de Habitación ubicado en la Urbanización Lojana de Turismo, calle Eduardo Mora Moreno e Ibarra, de la Parroquia Sucre, adquirido por los dos cónyuges mediante escritura de compraventa de fecha 21 de septiembre de 2011; clave catastral 610006090844200; inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Loja; con el No. 004961 de fecha 25 de octubre del 2013, avaluado en el 50% es de USD 179.224,80 179.224,80 2.- Inmueble ubicado en la ciudad de Quito, el Centro Norte de Quito, en el Edificio Andrés Plaza, Departamento No. 107 piso 10; garaje Nro. 77 y 78 parroquia Benalcazar del Cantón Quito, adquirido mediante escritura de compraventa de fecha 27 de enero del 2005, inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón Quito con fecha 23 de febrero del 2005 con el No. 10887, avalúo del 50% corresponde a la cantidad de USD 58.150,00.- 84.450,30 Acciones a nombre de Daniel Orlando Ortega Fernandez en Comercial Haticia S.A con 33.017 acciones 762.135,21 Acciones de Daniel Orlando Ortega Fernandez en la Compañía Importadora Ortega Cia. Ltda. con 5000 acciones. 685,36 Acciones de Fanny María Piedad Jadán Peralta en la Compañía Importadora Ortega Cia. Ltda. con 1000 acciones. 137.07 **TOTAL ACTIVOS 1000332,4 PASIVO.-** No se ha determinado pasivo. **TOTAL ACERVO LIQUIDO 1000332,4** Como ya se indicó, no se presentaron observaciones al inventario y en concordancia con lo manifestado por el Dr. Victor Manuel Peñaherrera enseña: "En el inventario judicial, por ejemplo, interviene el juez en uso de la jurisdicción voluntaria; pero ejerce la contenciosa, cuando, oídos los interesados, se hacen observaciones y surgen desacuerdos entre ellos" (PEÑAHERRERA, VICTOR MANUEL Lecciones de Derecho Procesal Practico Civil y Penal, Tomo I. Talleres Gráficos de Impresión, 1943, Pág. 79)" esta causa no se de tipo controvertida.- "En nuestra legislación, el proceso de inventarios, no es precisamente un juicio, sino un mero alistamiento de bienes en la que la intervención prevista del juzgado, en este procedimiento es para dar solemnidad y garantizar la fidelidad del inventario..." (Corte Nacional de Justicia, Resolución 137 2012 del 23 de mayo del 2012 en el juicio 079 2012WG) Por tanto el inventario no otorga derechos, no ampara posesiones, no establece linderos, no declara prescripciones o cualquier otra circunstancia que no sea avalúo y alistamiento; por tanto corresponde aprobarlo en la forma expuesta en el cuadro anterior, con la aclaración de que el avalúo debe ser considerado en un 50% por cuanto este inventario corresponde únicamente al porcentaje de la causante.- **SEIS DECISIÓN.- ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA se aprueba el alistamiento y avalúo de los bienes inventariados y que corresponde a la causante FANNY MARIA PIEDAD JADÁN PERALTA en la forma que consta en el cuadro del numeral 5.4 de esta decisión cuyo acervo liquido asciende a la cantidad de (USD1000332,4) UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS EE.UU CON CUATRO CENTAVOS; con la aclaración de que le corresponde el 50% y el otro 50% le corresponde al cónyuge sobreviviente Daniel Orlando Ortega Fernandez.- Notifíquese. SIETE: INDEMNIZACIONES, INTERESES Y COSTAS.- No existe condena en costas, intereses ni indemnizaciones que regular en la presente causa.- Notifíquese.**



Factura: 002-004-000016578



20181701041P00376

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701041P00376						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE FEBRERO DEL 2018, (16:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA JADAN NEDITA DEL CISNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102583398	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER QUE OTORGA LA SEÑORA NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADAN A FAVOR DE GINA ALEXANDRA ORTEGA JADAN Y DANIEL ORTEGA FERNANDEZ						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

COPIA





REPUBLICA
DEL ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Escritura No:20181701041P00376

Factura: 002-004-000016578

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADÁN

A FAVOR DE

GINA ALEXANDRA ORTEGA JADÁN

Y

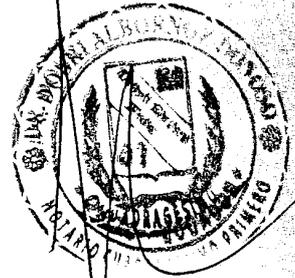
DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNANDEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2ª COPIAS)

s.a.m.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y OCHO, ante mí, doctor DOBRI ALBORNOZ DONOSO, Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADÁN, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos en calidad de MANDANTE. La compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniera Comercial, domiciliada en la calle Francisco de Orellana y Rumazo, Conjunto La viña, casa 29, parroquia Tumbaco, en esta ciudad de Quito



1 Distrito Metropolitano, con número de teléfono móvil 0997188556,
2 dirección de correo neditaortegaj@gmail.com, hábil en derecho para
3 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de
4 haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática
5 debidamente certificada por mí, agrego a ésta escritura, como documento
6 habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
7 resultados de ésta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y
8 separada de que comparece al otorgamiento de ésta escritura sin coacción
9 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a
10 escritura pública la siguiente minuta: “SEÑOR NOTARIO: En el registro
11 de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder Especial, de
12 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE:
13 Interviene en la celebración de este instrumento público, la señora NEDITA
14 DEL CISNE ORTEGA JADÁN, de estado civil casada, por sus propios
15 derechos, con cédula de ciudadanía número 1102583398, de nacionalidad
16 ecuatoriana, de 50 años de edad, de profesión ingeniera Comercial,
17 domiciliada en la calle Francisco de Orellana y Rumazo, Conjunto La viña,
18 casa 29, parroquia Tumbaco, cantón Quito, teléfono 0997188556, correo
19 neditaortegaj@gmail.com, a quien se le denominará como la MANDANTE.
20 La compareciente es una persona capaz según derecho, para contratar y
21 obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1) La compareciente se
22 encuentra tramitando en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y
23 Adolescencia con sede en el Cantón Loja, Provincia de Loja, el proceso de
24 inventarios correspondiente a los bienes dejados por su fallecida madre,
25 quien en vida fue señora FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA. El
26 proceso en mención tiene el número 11203-2017-01690; 2.2) Una vez
27 culminado este proceso de inventarios, la compareciente debe realizar la
28 partición extrajudicial a efectos de adjudicarse dichos bienes. Entre los

COPIA



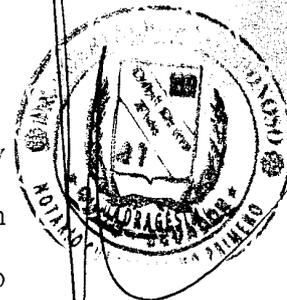


REPUBLICA
DEL ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 bienes a partirse, y que es parte del inventario consta un Departamento
2 signado con el número ciento siete (107), del piso diez, alícuota 1.28983, el
3 garaje número setenta y siete (77), alícuota de 0.19647 y el garaje número
4 setenta y ocho (78), alícuota número 0.19647 que forman parte del edificio
5 ARDRES PLAZA, ubicado en la avenida República del Salvador N36-24 y
6 avenida Naciones Unidas, barrio Iñaquito perteneciente a la parroquia
7 Benalcázar del Distrito Metropolitano de Quito, propiedad debidamente
8 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con número treinta
9 y nueve mil novecientos ochenta y seis (39986). El inmueble fue adquirido
10 por los esposos doctor Daniel Orlando Ortega Fernández y Fanny María
11 Piedad Jadán Peralta, mediante escritura pública de compraventa otorgada
12 por el señor Miguel Fernando Vivas Benalcázar, celebrada en la Notaría
13 Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, ante el Doctor Sebastián Valdivieso
14 Cueva, el 27 de enero del año 2005; y debidamente inscrita en el Registro de
15 la Propiedad del Cantón Quito, el 23 de febrero del 2005, en el tomo 136,
16 repertorio Nro. 10887 de este Registro; 2.3) Con estos antecedentes, la
17 compareciente requiere otorgar poder especial, a efectos de que quienes
18 reciben el presente mandato, ejecuten la partición extrajudicial de todos los
19 bienes de la causante en mención, y no solo del bien singularizado; sino, de
20 todos los bienes muebles e inmuebles correspondientes al proceso de
21 inventarios puntualizado, ejecución que la harán a su nombre y
22 representación. **TERCERA.- OBJETO:** Por medio de este instrumento
23 público, la MANDANTE, confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual
24 en derecho se requiere, a favor **GINA ALEXANDRA ORTEGA JADÁN,**
25 con cédula de ciudadanía número 1103323158, ciudadana ecuatoriana, de
26 estado civil viuda, mayor de edad, de profesión ingeniera, domiciliada en la
27 ciudad de Loja y de **DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNANDEZ,** con
28 numero de cédula de ciudadanía 110188616, de nacionalidad ecuatoriana,



1 de estado civil viudo, de 75 años de edad, domiciliado en esa ciudad y
2 provincia de Loja, para que de forma individual o conjunta como estimen
3 pertinente, en nombre y representación de la mandante procedan a realizar lo
4 siguiente: a) Comparecer a su nombre y representación ante cualquier
5 Notario Público de la República del Ecuador; y suscribir las escrituras
6 públicas de inventario, y partición judicial o extrajudicial, concerniente a los
7 bienes sucesorios, por parte de la causante su madre señora FANNY MARÍA
8 PIEDAD JADÁN PERALTA. Dentro de tales procedimientos estarán
9 expresamente facultados a transigir, ceder derechos, suscribir transacciones a
10 su nombre y representación, sin necesidad de ratificación posterior; b)
11 Realizar la partición extrajudicial de todos los bienes hereditarios dejados
12 por su señora madre FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA, con
13 todas las facultades; c) Realizar los trámites pertinentes en las oficinas del
14 Servicio de Rentas Internas con respecto a impuestos provenientes o
15 causados de la sucesión de su señora madre FANNY MARÍA PIEDAD
16 JADÁN PERALTA, así como interponer cualquier reclamo administrativo o
17 recurrir de las resoluciones tomadas por la autoridad competente por tales
18 conceptos; d) Inscribir la escritura pública de partición extrajudicial en el
19 Registro Mercantil y Registro de la Propiedad de Loja y Quito, conforme
20 corresponda. **TERCERA.- OTRAS FACULTADES:** Los mandatarios
21 gozan de las facultades especiales de sustituir el poder a favor de otro
22 profesional; y todas las previstas en el artículo 42 del Código Orgánico
23 General de Procesos, a fin de que no sea la falta de autorización la que
24 impida el fiel cumplimiento de este mandato. Usted señor Notario se servirá
25 agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que
26 queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el
27 doctor Vladimir Jhayya Cisneros, profesional con matrícula número mil
28 setecientos setenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la

COPIA





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
2 preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario a
3 la compareciente, se ratifica en la aceptación de su contenido, firmando
4 conmigo en unidad de Acto, se incorpora al protocolo de ésta Notaria la
5 presente escritura, de todo lo que DOY FE

6

7

[Firma manuscrita]



8

D) NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADÁN

9

C.C. 1102583398

10

11

12

13

~~DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO~~

14

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

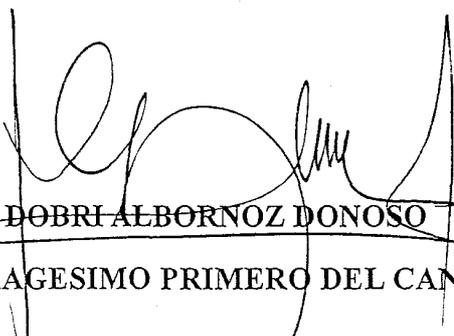
26

27

28

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADÁN A FAVOR DE GINA ALEXANDRA ORTEGA JADÁN Y DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNANDEZ, debidamente firmada y sellada en Quito hoy día 01 de Febrero de 2018.




~~DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO~~

~~NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO~~

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
El presente documento público
2. has been signed by MELVIN E. RODRIGUEZ TORRES
ha sido firmado por
3. acting in the capacity of Notario Público
quien actúa en calidad de
4. and bears the seal/stamp of Notario de Puerto Rico
y está revestido del sello/timbre de

CERTIFIED

certificado

5. at San Juan, Puerto Rico
en
6. on 1 de diciembre de 2017
a
7. by Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico
por
8. No. 77120
bajo el número
9. Seal/Stamp
Sello

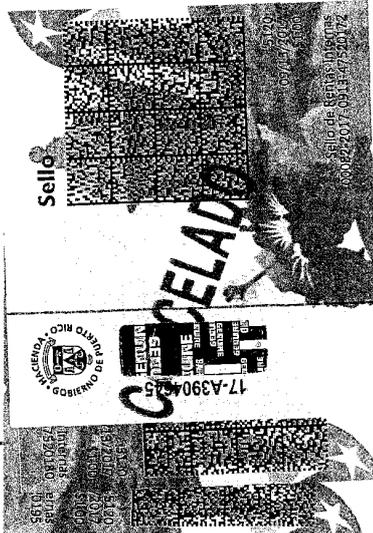
Certifico Correcto:

Funcionario Autorizado

10. Signature:
Firma

Luis G. Rivera Marin
Secretario de Estado

COPIA



CO: Que en la
fecha y en el
lugar de su
otorgamiento expedí
primera copia
certificada a favor
de: DANIEL ONASIS
ORTEGA JADÁN.

DOY FE.

NOTARIO PÚBLICO

---ESCRITURA NÚMERO: DOSCIENTOS DIECISEIS (216)---

----- CONSTITUCION DE PODER ESPECIAL -----

---En San Juan, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).---

----- ANTE MÍ -----

---MELVIN E. RODRIGUEZ TORRES, Abogado y Notario Público en y para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con residencia en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, y oficina en la ciudad de Guaynabo, Puerto Rico.---

----- COMPARECE -----

---DE UNA SOLA PARTE: DANIEL ONASIS ORTEGA JADÁN, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número "1103323174", casado con Ana Cristina Galvez León, economista de profesión, y con vecindad y domicilio en la ciudad de San Juan, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante el "MANDANTE-PODERDANTE".---

---Doy fe de conocer personalmente al compareciente, y por sus dichos, de su edad, estado civil, profesión y vecindad, quien me asegura tener y a mi juicio tiene, plena capacidad legal en derecho para comparecer en este instrumento público, para contratar y obligarse, y en tal virtud, libre y voluntariamente,---

----- EXPONE -----

---PRIMERO: ANTECEDENTES: 1.1) El compareciente se encuentra tramitando en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Loja, Provincia de Loja, Ecuador, el proceso de inventarios correspondiente a los bienes dejados por su decesada madre, quien en vida fue señora

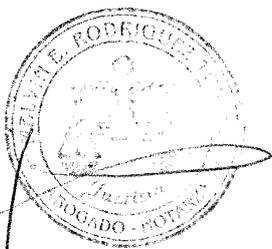


COPIA





FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA. El proceso en mención tiene el número "11203-2017-01690"; 1.2) Una vez culminado este proceso de inventarios, el compareciente debe realizar la partición extrajudicial a efectos de adjudicarse dichos bienes. Uno de los bienes inmuebles que es parte del inventario es un Departamento signado con el número ciento siete (107), del piso diez, alícuota uno punto dos ocho nueve ocho tres (1.28983), el garaje número setenta y siete (77), alícuota de cero punto uno nueve seis cuatro siete (0.19647) y el garaje número setenta y ocho (78), alícuota número cero punto uno nueve seis cuatro siete (0.19647) que forman parte del edificio ARDRES PLAZA, ubicado en la avenida República del Salvador "N36-24" y avenida Naciones Unidas, barrio Iñaquito perteneciente parroquia Benalcázar del Distrito Metropolitano de Quito, propiedad debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con número treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis (39986). El inmueble fue adquirido por los esposos doctor Daniel Orlando Ortega Fernández y Fanny María Piedad Jadán Peralta, mediante escritura pública de compraventa otorgada por el señor Miguel Fernando Vivas Benalcázar, celebrada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veintisiete (27) de enero del año dos mil cinco (2005); y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veintitrés (23) de febrero del dos mil cinco (2005), en el tomo ciento treinta y seis (136), repertorio Numero "10887" de este Registro; 1.3) Con estos antecedentes, el



COPIA





compareciente requiere otorgar poder de Procuración Judicial, a efectos de que quienes reciben el presente mandato, ejecuten la partición extrajudicial en mención, no solo del bien singularizado; sino, de todos los bienes muebles e inmuebles correspondientes al proceso de inventarios puntualizado, ejecución que la harán a su nombre y representación.-----

---**SEGUNDO: OBJETO:** Por medio de este instrumento público, el MANDANTE, libre y voluntariamente, confiere poder especial de Procuración Judicial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Abogado **JORGE FERNANDO JARAMILLO GARCÍA**, mayor de edad, casado, con matrícula profesional Mil Setecientos Treinta y Dos del Colegio de Abogados de Loja, residente en la ciudad de Loja, República del Ecuador; y al señor **MAURICIO CALDERÓN DEL HIERRO**, mayor de edad, casado, con cédula "1002351599" y credencial profesional "17-2007-434" del Foro de Abogados, residente en la República del Ecuador, para que de forma individual o conjunta como estimen pertinente, en nombre y representación del MANDANTE procedan a realizar lo siguiente:-----

-----a) Comparecer a su nombre y representación ante cualquier Notario Público de la República del Ecuador; y suscribir las escrituras públicas de inventario, partición extrajudicial, concerniente a los bienes descritos en la cláusula antecedentes; y que son parte del inventario correspondiente a su madre señora **FANNY MARTA PIEDAD JADÁN PERALTA**. Dentro de tales procedimientos estará expresamente facultado



COPIA



transigir, ceder derechos, suscribir transacciones a su nombre y representación, sin necesidad de ratificación posterior;-----

-----b) Realizar la partición extrajudicial de los bienes hereditarios dejados por su señora madre FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA, con todas las facultades;-----

-----c) Realizar los trámites pertinentes en las oficinas del Servicio de Rentas Internas con respecto a impuestos provenientes o causados de la sucesión de su señora madre FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA, así como interponer cualquier reclamo administrativo o recurrir de las resoluciones tomadas por la autoridad competente por tales conceptos;-----

-----d) Inscribir la escritura pública de partición extrajudicial en el Registro Mercantil y Registro de la Propiedad de Loja y Quito, conforme corresponda.-----

---**TERCERO: OTRAS FACULTADES:** Los mandatarios gozan de las facultades especiales de sustituir la procuración a favor de otro profesional; y todas las previstas en el artículo cuarenta y dos (42) del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este mandato.-----

---**CUARTO:** Al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este PODER ESPECIAL, se obliga el MANDANTE.-----

----- **LECTURA, ACEPTACION Y OTORGAMIENTO** -----

---Leída la presente escritura por el aquí compareciente, y habiéndose hecho las advertencias



COPIA



legales a este otorgamiento, y cumplido, con todos los requisitos y formalidades de ley, ésta se asegura estar conforme con los particulares expresados en este documento, y consiente y lo acepta en todas sus partes por estar redactado de acuerdo a su voluntad.-----

---Yo, el Notario, DOY FE asimismo que el compareciente ha leído, consiente y otorga la presente escritura, poniendo sus respectivas iniciales al margen de cada uno de sus folios y firmándola al final, sin solicitar la intervención de testigos, cuyo derecho le advertí tenía y al cual renunció expresamente; y de todo cuanto más afirmo, relato y ratifico, Yo, el Notario, bajo mi firma, signo, sello y rúbrica, DOY FE.-----

-----C E R T I F I C A C I O N -----

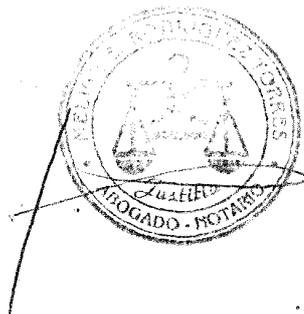
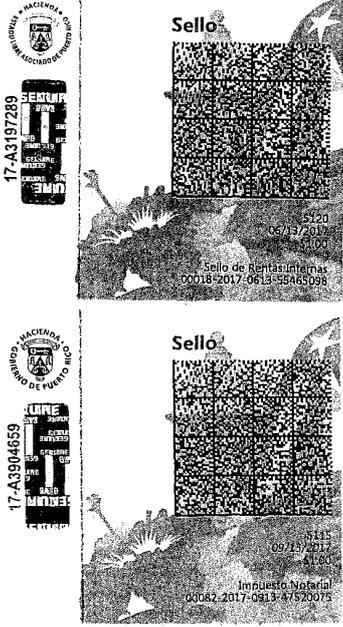
---CERTIFICO: Que los otorgantes han estampado sus iniciales en todos y cada uno de los folios, así como sus firmas al final del documento, y que aparece en el original la rúbrica, signo, sello y firma del Notario Autorizante.-----

---CERTIFICO: Que tanto en el original como en esta copia certificada se han adherido y cancelado los correspondientes sellos de Rentas Internas, Asistencia Legal e Impuesto Notarial.-----

---CERTIFICO Y DOY FE: Que la precedente es una copia fiel y exacta del original que obra en mi Protocolo de Instrumentos Públicos. En fe de ello y a petición de DANIEL ONASIS ORTEGA JADÁN, expido Primera copia certificada de esta escritura, dejando anotada esta saca, que firmo, signo, sello y rubrico, en el mismo día y lugar de su otorgamiento.-----

---Este documento consta de 5 folios (incluyendo el documento anejo al original). CERTIFICO, además, que la copia del documento anejo a esta copia certificada es copia fiel y exacta del que obra al original de esta escritura. DOY FE.---

[Handwritten signature]



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR
EN**

SAN JUAN, PUERTO RICO

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Puerto Rico, CERTIFICA que es auténtica, siendo la que usa

Lois Rivera Flaco

en todas sus actuaciones
Autenticación No. 023-017
Partida Arancelaria: III-15-3
Valor de la actuación: \$ 50.-
San Juan, PR Diciembre 01 / 2017



Andrés Vitola

ANDRES VITOLA
CONSUL DEL ECUADOR
SAN JUAN, PR



Factura: 002-006-000019215

20171101002P01045

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171101002P01045						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE FEBRERO DEL 2017, (11:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA JADAN GINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103323158	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTEGA JADAN ORLANDO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102773213	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTEGA JADAN NEDITA DEL CISNE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1102583398	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	LUIS ALFONSO RIOFRIO ORTEGA
Natural	ORTEGA JADAN DANIEL ONASIS	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1103323174	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	GINA ALEXANDRA ORTEGA JADAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOJA		LOJA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

SB
 Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
 NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE
 M.R. NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



1 2017-11-01-002-P01045 ESCRITURA DE DECLARACIÓN
2 JURAMENTADA PARA POSESION
3 EFECTIVA.....

4 **COPIA**



5 OTORGA:

6 ORTEGA JADAN GINA ALEXANDRA,
7 ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADAN,
8 NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADÁN y
9 DANIEL ONASIS ORTEGA JADAN.....

10 CUANTÍA:

11 INDETERMINADA.....

12 Otorgué dos copias

MR

13 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo
14 nombre, República del Ecuador, hoy Viernes, veinticuatro de
15 Febrero del año dos mil diecisiete, ante mí, **Doctor VINICIO**
16 **LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE**, Notario Segundo del
17 **Cantón Loja**, comparecen, la señora **ORTEGA JADAN GINA**
18 **ALEXANDRA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
19 de estado civil Viuda, domiciliada en la ciudad de Loja,
20 portadora de la cédula de ciudadanía número Uno uno cero
21 ires tres dos tres uno cinco ocho (**1103323158**), por sus propios
22 derechos; y el señor **ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADAN**, de
23 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
24 Casado, pero con disolución de la sociedad conyugal,

COPIA

25 conforme el documento habilitante que se adjunta,
26 domiciliado en la ciudad de Loja, portador de la cédula de
27 ciudadanía número Uno uno cero dos siete siete tres dos un
28 tres (**1102773213**), por sus propios derechos; y la señora **NEDITA**
DEL CISNE ORTEGA JADÁN, de nacionalidad ecuatoriana



1 mayor de edad, de estado civil Casada, domiciliada en la
2 ciudad de Quito, portadora de la cédula de ciudadanía
3 número Uno uno cero dos cinco ocho tres tres nueve ocho
4 **(1102583398)**, representada legalmente por el señor **LUIS**
5 **ALFONSO RIOFRIO ORTEGA**, de nacionalidad ecuatoriana,
6 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Loja, portador
7 de la cédula de ciudadanía número Uno siete uno ocho
8 nueve cuatro dos tres ocho cuatro **(1718942384)**, en su calidad
9 de apoderado, tal como lo demuestra con el documento que
10 se agrega a la presente escritura como habilitante; y el señor
11 **DANIEL ONASIS ORTEGA JADAN**, de nacionalidad ecuatoriana,
12 mayor de edad, de estado civil Casado, pero con disolución
13 de la sociedad conyugal, conforme el documento habilitante
14 que se adjunta domiciliado en la ciudad de Loja, portador de
15 la cédula de ciudadanía número Uno uno cero tres tres dos
16 tres uno siete cuatro **(1103323174)**, representado legalmente
17 por la señora **ORTEGA JADAN GINA ALEXANDRA**, de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
19 Viuda, domiciliada en la ciudad de Loja, portadora de la
20 cédula de ciudadanía número Uno uno cero tres tres dos tres
21 uno cinco ocho **(1103323158)**, en calidad de apoderada,
22 conforme el documento habilitante que se adjunta, capaces
23 para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe, y
24 debidamente juramentada por el infrascrito Notario, ofreció
25 expresar la verdad en el contenido de este instrumento, y me
26 solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta
27 que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente:
28 **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su





1 cargo, sírvase ingresar el presente petitorio al tenor de lo
 2 siguiente: **GINA ALEXANDRA ORTEGA JADÁN**, con cédula de
 3 identidad número Uno uno cero tres tres dos tres uno cinco
 4 ocho (**1103323158**), ciudadana ecuatoriana, mayor de edad,
 5 de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Loja; el
 6 **Ingeniero ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADÁN**, con cedula de
 7 identidad número Uno uno cero dos siete siete tres dos uno
 8 tres (**1102773213**), ciudadano ecuatoriano, mayor de edad,
 9 de estado civil casado pero con disolución de la sociedad
 10 conyugal, domiciliado en la ciudad de Loja; **NEDITA DEL CISNE**
 11 **ORTEGA JADÁN**, con cédula de identidad número Uno uno
 12 cero dos cinco ocho tres tres nueve ocho (**1102583398**), de
 13 estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito,
 14 debidamente representada por su apoderado el Sr. Luis
 Alfonso Riofrio Ortega, ciudadano ecuatoriano con cédula de
 identidad número Uno siete uno ocho nueve cuatro dos tres
 ocho cuatro (**1718942384**); **DANIEL ONASIS ORTEGA JADÁN**,
 con cédula de identidad número Uno uno cero tres tres dos
 tres uno siete cuatro (**1103323174**), de estado civil casado pero
 disuelta la sociedad conyugal, debidamente representado
 por su apoderada Gina Alexandra Ortega Jadán, domiciliada

COPIA



19 en la ciudad de Loja, comparecemos ante Usted
 20 respetuosamente exponemos lo siguiente: Un
 21 Antecedentes. Uno punto uno (**1.1**). La designación
 22 Notario ante quien proponemos esta petición, la tenemos
 23 realizada; Uno punto dos (**1.2**). Nuestros nombres y m
 24 generales de ley también quedan indicados; Uno punto
 25 (**1.3**). Antecedentes: **a**) Sucede señor Notario, que conforme

COPIA



28

1 consta del certificado de Defunción que acompaño, consta
2 que nuestra recordada madre, señora **FANNY MARÍA PIEDAD**
3 **JADÁN PERALTA**, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de
4 identidad Uno uno cero cero cero siete nueve cero cero uno
5 **(1100079001)**, falleció en la ciudad de Loja, provincia de Loja,
6 el Treinta **(30)** de septiembre del Dos mil dieciséis **(2016)**, sin
7 otorgar testamento. Agrego la respectiva partida de
8 defunción; **b)** De la partida de matrimonio que me permito
9 adjuntar, se desprende que su cónyuge sobreviviente es el
10 señor doctor Daniel Orlando Ortega Fernández; **c)** De las
11 partidas de nacimiento que se acompañan, se desprende
12 que al fallecimiento de la señora Fanny María Piedad Jadán
13 Peralta, quedan como sus únicos y universales herederos sus
14 hijos: Daniel Orlando Ortega Jadán, Gina Alexandra Ortega
15 Jadán, Nedita del Cisne Ortega Jadán, Daniel Onasis Ortega
16 Jadán; **d)** El fallecimiento de la señora Fanny María Piedad
17 Jadán Peralta, se produjo sin que se haya otorgado
18 testamento, habiendo quedado por ello sus hijos como sus
19 únicos y universales herederos de los bienes de la causante, sin
20 perjuicio de los derechos que le corresponden a la conyugue
21 sobreviviente por sus gananciales; **e)** Los bienes que dejó
22 nuestro difunta madre, son los siguientes: Bienes Inmuebles: **1.1)**
23 Departamento signado con el número ciento siete **(107)**, del
24 piso diez, alícuota Uno punto dos ocho nueve ocho tres
25 **(1.28983)**, el garaje número setenta y siete **(77)**, alícuota de
26 Cero punto uno nueve seis cuatro siete **(0.19647)** y el garaje
27 número setenta y ocho **(78)**, alícuota número Cero punto uno
28 nueve seis cuatro siete **(0.19647)** que forman parte del edificio





1 **ARDERES PLAZA**, ubicado en la avenida República del
 2 Salvador **N** tres seis guión dos cuatro **(N36-24)** y avenida
 3 Naciones Unidas, barrio ñaquito, perteneciente a la parroquia
 4 Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito debidamente
 5 inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con
 6 número treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis **(39986)**.
 7 El inmueble fue adquirido por los esposos Doctor Daniel
 8 Orlando Ortega Fernández y, Fanny María Piedad Jadán
 9 Peralta, mediante escritura pública de compraventa otorgada
 10 por el señor Miguel Fernando Vivas Benalcázar, celebrada en
 11 la notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, ante el Doctor
 12 Sebastián Valdivieso Cueva el Veintisiete **(27)** de enero del
 13 año Dos mil cinco **(2005)**, y debidamente inscrita en el Registro
 14 de la Propiedad del Cantón Quito el Veintitrés **(23)** de febrero
 15 del Dos mil cinco **(2005)**, en el tomo Ciento treinta y seis **(136)**,

COPIA



repertorio Nro. Uno cero ocho ocho siete **(10887)**, de este
 Registro. **1.2)** Inmueble signado con el número Tres **(3)** ubicado
 en el barrio Lojana de Turismo, perteneciente a la parroquia
 Sucre del cantón y provincia de Loja. El inmueble fue
 adquirido por los esposos Daniel Orlando Ortega Fernández y
 Fanny María Piedad Jadán Peralta. Mediante escritura pública

22 de compraventa otorgada por los cónyuges Orlando Patricio
 23 Ortega Jadán y Guísela María Ullauri González, celebrada en
 24 la notaría Quinta del Cantón Loja, ante el Dr. Galo Cofre
 25 Muñoz el Doce **(12)** de septiembre de Dos mil trece **(2013)**
 26 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
 27 Cantón Loja el Veinticinco **(25)** de octubre de Dos mil trece
 28 **(2013)**, bajo el número cuatro mil novecientos sesenta y uno

COPIA



1 **(4961)**, en el repertorio Nro. Uno cero cinco tres dos **(10532)**, de
2 este Registro. **2)** Acciones y Participaciones: **2.1)** El Cinco cero
3 % **(50%)** de Mil **(1.000)** participaciones sociales que tiene del
4 capital social de la compañía **IMPORTADORA ORTEGA CIA.**
5 **LTDA. (expediente número 31709)** que pertenecen a la
6 sociedad conyugal; y que se encuentran registradas a su
7 nombre; **2.2)** El Cinco cero % **(50%)** de Treinta y tres mil
8 diecisiete **(33.017)** acciones de la compañía **COMERCIAL**
9 **HATICIA S.A (expediente número 700330)** que pertenecen a la
10 sociedad conyugal; y que se encuentran registradas a
11 nombre de su cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando
12 Ortega Fernández **2.3)** El Cinco cero % **(50%)** de cinco mil
13 **(5.000)** participaciones sociales de la compañía Importadora
14 Ortega Cía. Ltda. **(expediente número 31709)** que pertenecen
15 a la sociedad conyugal; y que se encuentran registradas a
16 nombre de su cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando
17 Ortega Fernández. Tres **(3)**. Petición: Con fundamento en lo
18 dispuesto en el a r t í c u l o uno ocho **(artículo18)** numeral
19 Doce **(12)** de la Ley Notarial, le solicitamos concedernos la
20 posesión efectiva en forma proindiviso a favor de los hijos de la
21 causante: Daniel Onasis Ortega Jadán, Gina Alexandra
22 Ortega Jadán, Nedita del Cisne Ortega Jadán, Daniel Onasis
23 Ortega Jadán, sobre todos los bienes dejados por su difunta
24 madre señora Fanny María Piedad Jadán Peralta, bienes
25 debidamente descritos en la cláusula de antecedentes. Se
26 dejará a salvo el derecho de gananciales que como cónyuge
27 sobreviviente le corresponde al Dr. Daniel Orlando Ortega
28 Fernández. Cuatro **(4)**. Declaración Para que Usted, señor



1 Notario, obre conforme a derecho, le solicito receptar nuestra
 2 declaración juramentada en torno a los siguientes hechos: Un
 3 **(1)**. Nombres, edad y más generales de ley; Dos **(2)**. Si es
 4 verdad que nuestra recordada madre falleció en la ciudad de
 5 Loja, provincia de Loja, el Treinta **(30)** de septiembre de Dos mil
 6 dieciséis **(2016)**; **(3)**. Que en calidad de únicos, universales hijos
 7 y herederos legítimos, tenemos derecho a los bienes descritos
 8 en la cláusula de antecedentes; Cuatro **(4)**. La razón de los
 9 dichos. Cinco **(5)**. Cuantía La cuantía de la presente diligencia
 10 por su naturaleza, es indeterminada. El trámite es el especial
 11 previsto en la Ley Notarial. Seis **(6)**. Autorización Autorizo
 12 expresamente al Abogado Jorge Fernando Jaramillo García,
 13 profesional con la credencial No. Mil setecientos treinta y dos
 14 **(1732)** del Colegio de Abogados de Loja; quien presentará los
 15 escritos necesarios hasta el otorgamiento de la respectiva
 16 posesión efectiva. Practicada que sea esta diligencia,
 17 comedidamente solicitamos Señor Notario se digne levantar la
 18 respectiva Acta Notarial en la que conste la Posesión Efectiva
 19 de los bienes dejados por la causante señora **FANNY MARÍA**
 20 **PIEDAD JADÁN PERALTA**; y se disponga su inscripción
 21 respectiva en el Registro Mercantil del cantón Loja, en el
 22 Registro de la Propiedad del Cantón Loja; y en el Registro de la
 23 Propiedad del cantón Quito, provincia de Pichincha. Usted
 24 Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
 25 estilo; y las que sean necesarias para la plena validez de este
 26 instrumento".- Hasta aquí la minuta que junto con los
 27 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda
 28 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los

COPIA



COPIA



1 comparecientes acepta en todas y cada una de sus partes,
2 minuta que está firmada por el Abogado Jorge Jaramillo
3 Garcia, Patrocinador bajo el número uno siete tres dos C
4 punto A punto L punto (1732 C.A.L.), para la celebración de la
5 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
6 previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
7 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman
8 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
9 protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-.....

10

11

12



13

Sra. ORTEGA JADAN GINA ALEXANDRA

14

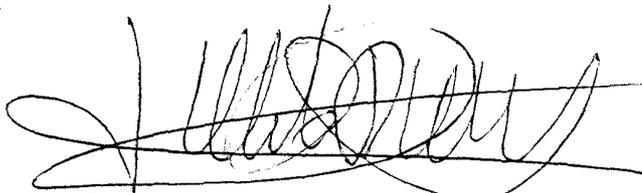
C.C. 1103323158

15

16

17

18



19

Sr. ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADAN

20

C.C. 1102773213

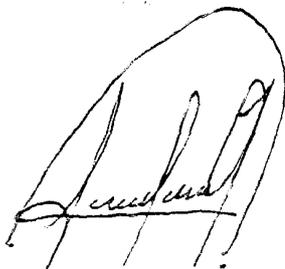
21

22

23

24

25



26

Sr. LUIS ALFONSO RIOFRIO ORTEGA

27

C.C. 1718942384

28

APODERADO, DE NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADÁN.....



1

2

3

4

5

6

7

Gina Ortega Jadan



8

Sra. ORTEGA JADAN GINA ALEXANDRA

9

C.C. 1103323158

10

APODERADA DE DANIEL ONASIS ORTEGA JADAN

11

12

13

14

15

16

VS

M.R.

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante

NOTARIO SEGUNDO

CANTÓN LOJA

17

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta SEGUNDA

18

COPIA, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma

19

fecha de su celebración.

20

EL NOTARIO

21

22

23

24

25

26

27

28

VS

M.R.

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante

NOTARIO SEGUNDO

CANTÓN LOJA





Factura: 002-006-000019216



20171101002P01046

PROTOCOLIZACIÓN 20171101002P01046

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE FEBRERO DEL 2017, (11:36)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTEGA JADAN GINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103323158
ORTEGA JADAN ORLANDO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102773213
ORTEGA JADAN NEDITA DEL CISNE	REPRESENTADO POR LUIS ALFONSO RIOFRIO ORTEGA	CÉDULA	1102583398
ORTEGA JADAN DANIEL ONASIS	REPRESENTADO POR GINA ALEXANDRA ORTEGA JADAN	CÉDULA	1103323174

Observaciones:

VB
Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
 NOTARIO (A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE
NOTARIO SEGUNDO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA
CANTON LOJA

COPIA



ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA.

1 En la ciudad de Loja, el 24 de Febrero del año 2017, ante mi Doctor **VINICIO**
2 **LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE**, Notario Segundo del Cantón Loja,
3 comparecen: la señora **ORTEGA JADAN GINA ALEXANDRA**, de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil Viuda, domiciliada en la ciudad de
5 Loja, portadora de la cédula de ciudadanía número Uno uno cero tres tres dos
6 tres uno cinco ocho (**1103323158**), por sus propios derechos; y el señor
7 **ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADAN**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
8 de edad, de estado civil Casado, pero con disolución de la sociedad conyugal,
9 conforme el documento habilitante que se adjunta domiciliado en la ciudad de
10 Loja, portador de la cédula de ciudadanía número Uno uno cero dos siete siete
11 tres dos uno tres (**1102773213**), por sus propios derechos; y la señora **NEDITA**
12 **DEL CISNE ORTEGA JADÁN**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
13 estado civil Casada, domiciliada en la ciudad de Quito y de paso por la esta
14 ciudad de Loja, portadora de la cédula de ciudadanía número Uno uno cero dos
15 cinco ocho tres tres nueve ocho (**1102583398**), representada legalmente por el
16 señor **LUIS ALFONSO RIOFRIO ORTEGA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
17 de edad, domiciliado en la ciudad de Loja, portador de la cédula de ciudadanía
18 número Uno siete uno ocho nueve cuatro dos tres ocho cuatro (**1718942384**), en
19 su calidad de apoderado, tal como lo demuestra con el documento que se
20 agrega a la presente escritura como habilitante; y el señor **DANIEL ONASIS**
21 **ORTEGA JADAN**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
22 Casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme el documento
23 habilitante que se adjunta domiciliado en la ciudad de Loja, portador
24 de ciudadanía número Uno uno cero tres tres dos tres uno siete siete
25 (**1103323174**), representado legalmente por la señora **ORTEGA JADAN GINA**
26 **ALEXANDRA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil



1 Viuda, domiciliada en la ciudad de Loja, portadora de la cédula de ciudadanía
2 número Uno uno cero tres tres dos tres uno cinco ocho (**1103323158**), en calidad
3 de apoderada, conforme el documento habilitante que se adjunta: Exponen. Que
4 conforme la escritura pública de declaración jurada, de esta fecha, celebrada en
5 esta Notaria, los comparecientes han comprobado suficientemente ser hijos, de
6 la causante señora **FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA**, quien falleció,
7 en la ciudad de de Loja, cantón y provincia de Loja, el 30 de septiembre del año
8 2016, sin otorgar testamento y dejando como herederos a sus hijos mayores de
9 edad: **ORTEGA JADAN GINA ALEXANDRA, ORLANDO PATRICIO ORTEGA**
10 **JADAN, NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADÁN y DANIEL ONASIS ORTEGA**
11 **JADAN**, en sus calidades de hijos legítimos de la causante, de conformidad
12 con las partidas de defunción, y copias de sus cédulas de ciudadanía, y de más
13 habilitantes que constan anexos a dicha escritura, por lo que me solicitan se les
14 conceda la posesión efectiva, de los bienes de la causante **FANNY MARÍA**
15 **PIEDAD JADÁN PERALTA**. Por lo expuesto y habiéndose agotado el
16 procedimiento, amparado en el contenido del Nral. 12 del Art. 18 de la Ley
17 Reformatoria de la LEY NOTARIAL, yo doctor **VINICIO LEONARDO**
18 **SARMIENTO BUSTAMANTE NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LOJA,**
19 **CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO**, de los bienes dejados
20 por la causante señora **FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA**, en favor de
21 su hijos mayores de edad: **ORTEGA JADAN GINA ALEXANDRA, ORLANDO**
22 **PATRICIO ORTEGA JADAN, NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADÁN y**
23 **DANIEL ONASIS ORTEGA JADAN**, salvando en todo caso los derechos de
24 terceros, además salvando el derecho de gananciales que como cónyuge
25 sobreviviente le corresponde al Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández y en
26 especial sobre: a) Bienes Inmuebles: 1) Departamento signado con el número
27 ciento siete (**107**), del piso diez, alícuota Uno punto dos ocho nueve ocho tres
28 (**1.28983**), el garaje número setenta y siete (**77**), alícuota de Cero punto uno



1 nueve seis cuatro siete (0.19647) y el garaje número setenta y ocho (78),
2 alícuota número Cero punto uno nueve seis cuatro siete (0.19647) que forman
3 parte del edificio **ARDERES PLAZA**, ubicado en la avenida República del
4 Salvador N tres seis guión dos cuatro (N36-24) y avenida Naciones Unidas,
5 barrio Iñaquito, perteneciente a la parroquia Benalcázar, del Distrito
6 Metropolitano de Quito debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del
7 Cantón Quito con número treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis
8 (39986). El inmueble fue adquirido por los esposos Doctor Daniel Orlando
9 Ortega Fernández y Fanny María Piedad Jadán Peralta, mediante escritura
10 pública de compraventa otorgada por el señor Miguel Fernando Vivas
11 Benalcázar, celebrada en la notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, ante el
12 Doctor Sebastián Valdivieso Cueva el Veintisiete (27) de enero del año Dos mil
13 cinco (2005), y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
14 Quito el Veintitrés (23) de febrero del Dos mil cinco (2005), en el tomo Ciento
15 treinta y seis (136), repertorio Nro. Uno cero ocho ocho siete (10887), de este
16 Registro; 2) Inmueble signado con el número Tres (3) ubicado en el barrio
17 Lojana de Turismo, perteneciente a la parroquia Sucre del cantón y provincia de
18 Loja. El inmueble fue adquirido por los esposos Daniel Orlando Ortega
19 Fernández y Fanny María Piedad Jadán Peralta. Mediante escritura pública de
20 compraventa otorgada por los cónyuges Orlando Patricio Ortega Jadán y
21 Guísela María Ullauri González, celebrada en la notaría Quinta del Cantón Loja el
22 ante el Dr. Galo Castro Muñoz el Doce (12) de septiembre de Dos mil trece
23 (2013), y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja el
24 Veinticinco (25) de octubre de Dos mil trece (2013), bajo el número Cero
25 novecientos sesenta y uno (4961), en el repertorio Nro. Uno cero cinco
26 (10532), de este Registro. b) Acciones y Participaciones: 2) El Cinco cero %
27 (50%) de Mil (1.000) participaciones sociales que tiene del capital social de la
28 compañía **IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA.** (expediente número 31709)

COPIA



COPIA





1 que pertenecen a la sociedad conyugal; y que se encuentran registradas a su
2 nombre; 3) El Cinco cero % (50%) de Treinta y tres mil diecisiete (33.017)
3 acciones de la compañía **COMERCIAL HATICIA S.A** (expediente número
4 **700330**) que pertenecen a la sociedad conyugal; y que se encuentran
5 registradas a nombre de su cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega
6 Fernández 4) El Cinco cero % (50%) de cinco mil (5.000) participaciones
7 sociales de la compañía Importadora Ortega Cía. Ltda. (**Expediente** número
8 **31709**) que pertenecen a la sociedad conyugal; y que se encuentran registradas
9 a nombre de su cónyuge sobreviviente, Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández.
10 Copia de esta Acta se inscribirá de ser necesario en el Registro de la Propiedad
11 del Cantón Loja o Registro Mercantil del Cantón Loja y Registro de la Propiedad
12 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Para constancia, firman la presente
13 Acta, los comparecientes, con el suscrito Notario que doy fe.-

14



15
16 **Sra. ORTEGA JADAN GINA ALEXANDRA**
17 **C.C. 1103323158**

18
19



20
21 **Sr. ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADAN**
22 **C.C. 1102773213**

23
24



25
26 **Sr. LUIS ALFONSO RIOFRIO ORTEGA**
27 **C.C. 171894238**

28 **APODERADO, DE NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADÁN.**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Sra. ORTEGA JADAN GINA ALEXANDRA
C.C. 1103323158
APODERADA DE DANIEL ONASIS ORTEGA JADAN

VS
Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
M.R. CANTÓN LOJA

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta SEGUNDA copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO

VS
Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
M.R. CANTÓN LOJA



Donde soy accionista



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Donde soy Accionista

Identificación Persona: 1100079001

Nombre Persona: JADAN PERALTA FANNY MARIA PIEDAD

Expediente	Nombre	Situación Legal	Capital Invertido	Capital Total de la Cia	Valor Nominal
31709	IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA.	ACTIVA	1.000.000,00	10.000.000,00	1.000,00



COPIA

Donde soy accionista



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y FIDEICOMISOS

Donde soy Accionista

Identificación Persona: 1100079001

Nombre Persona: JADAN PERALTA FANNY MARIA PIEDAD

Expediente	Nombre	Situación Legal	Capital Invertido	Capital Total de la Cia	Valor Nominal
31709	IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA	ACTIVA	1.000.0000	10.000.0000	1.0000



COPIA



COPIA

¿Dónde soy accionista



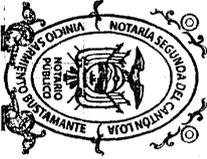
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Dónde soy Accionista

Identificación Persona: **1100079001**

Nombre Persona: **JADAN PERALTA FANNY MARIA PIEDAD**

Expediente	Nombre	Situación Legal	Capital Invertido	Capital Total de la Cia	Valor Nominal
31709	IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA.	ACTIVA	1.000.0000	10.000.0000	1.0000



COPIA



COPIA

Donde soy accionista



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS S.A.

Donde soy Accionista

Identificación Persona: 1100079001

Nombre Persona: JADAN PERALTA FANNY MARIA PIEDAD

Expediente	Nombre	Situación Legal	Capital Invertido	Capital Total de la Cia	Valor Nominal
31709	IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA.	ACTIVA	1.000.0000	10.000.0000	1.0000



COPIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación

REGISTRO ORIGINAL
SIN COSTO

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-300-000030-74

En ECUADOR, provincia de LOJA, cantón LOJA, parroquia EL SAGRARIO, el día de hoy, 5 DE OCTUBRE DE 2016, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres y apellidos del fallecido: HENRY MARIA PIEDAD JADAM PERALTA con N.U.I./pasaporte No. 1100079001, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MUJER, estado civil: CASADO, edad: 72 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de LOJA, cantón LOJA, parroquia SUCRE, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Causa de la muerte: CANCER DE COLOM, Responsable que declara la defunción: DR. TELMO DARIO LEON OJEDA.

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNANDEZ con N.U.I./pasaporte No. 1100388646

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: JADAM VALENCIA VIRGILIO, con N.U.I./pasaporte No. 1100133784.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: ROSARIO TARIJELA PERALTA SALINAS, con N.U.I./pasaporte No. 1100112067.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: ANGEL AGUSTIN PASACA CARPIO, N.U.I./pasaporte No. 1104981127, de nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES:
DELEGADO DE FUNERARIA CON AUTORIZACION DE CONYUGE, SOLICITA Y RATIFICA LA INSCRIPCION DE DEFUNCIÓN, FALLECIDO EN CASA CON ASISTENCIA MEDICA, DR. TELMO DARIO LEON OJEDA. CC: 1101497384

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Firma del Delegado
ELVIS VLADIMIR SANCHEZ
PLASCENCIA

Firma del Solicitante
ANGEL AGUSTIN PASACA CARPIO



Lugar y Fecha de Fallecimiento
LOJA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

EXTRAVENENARIA
Realizado por: ELVIS VLADIMIR SANCHEZ PLASCENCIA

LOJA, 5 DE OCTUBRE DE 2016



000009727192



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

USD: 3.00

Ministerio de Justicia
 Manabí y Cedeja

DIRECCION PROVINCIAL DE LOJA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton LOJA*****
 correspondiente a 1980 Tomo 2- Pagina 13 , Acta 813 ; consta
 la inscripcion de: ORTEGA JADAN DANIEL ONASIS

nacido en: EL SAGRARTO **, Canton: LOJA*****
 Provincia de LOJA*****; el CATORCE *** de FEBRERO * de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTA ***** ;HIJO de: ORTEGA FERNANDEZ DANIEL O
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: JADAN PERALTA FANNY MARIA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

LOJA***** a, 26 de ENERO *** del 2017. ;

Cedula: 110332317-4

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

COPIA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA
 NOTARIO PUBLICO
 MUNICIPIO SAGRARTO BUSTAMANTE



DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS Y SEGUROS

Donde soy Accionista

Identificación Persona: **1100188646**

Nombre Persona: **ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO**

Expediente	Nombre	Situación Legal	Capital Invertido	Capital Total de la Cia	Valor Nominal
31709	IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA	ACTIVA	5.000.0000	10.000.0000	1.0000
64405	COMERCIALIZADORA IOKARS S. A.	ACTIVA	750.0000	800.0000	1.0000
201649	IONOTORS S.A.	ACTIVA	99.792.0000	100.800.0000	1.0000
20522	GRUPO COMERCIAL INTERSHARING S. A.	DISOLUC. Y LIQUIDAC. ANTIC. INSCR. RM	750.0000	800.0000	1.0000
201642	GRUPO COMERCIAL ASIA S.A.	DISOLUC. Y LIQUIDAC. ANTIC. INSCR. RM	760.0000	800.0000	1.0000



COPIA



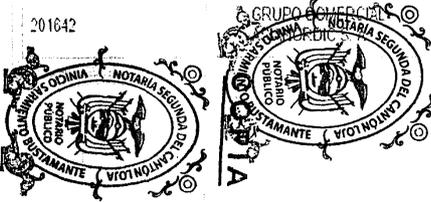
SUPERINTENDENCIA
DE EMPRESAS, VALORES Y SEGUROS

Donde soy Accionista

Identificación Persona: **1100188646**

Nombre Persona: **ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO**

Expediente	Nombre	Situación Legal	Capital Invertido	Capital Total de la Cia	Valor Nominal
31709	IMPORTADORA ORTEGA CIA LTDA.	ACTIVA	5.000.0000	10.000.0000	1.0000
64405	COMERCIALIZADORA IOKARS S. A.	ACTIVA	792.0000	800.0000	1.0000
201649	IONOTORS S.A.	ACTIVA	59.792.0000	100.800.0000	1.0000
20522	GRUPO COMERCIAL INTERSHARING S. A.	DISOLUC. Y LIQUIDAC. ANTIC. INSCR. RL	799.0000	800.0000	1.0000
201642	GRUPO COMERCIAL INTERSHARING S. A.	DISOLUC. Y LIQUIDAC. ANTIC. INSCR. RL	760.0000	800.0000	1.0000



COPIA



DIRECCION PROVINCIAL DE LOJA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton LOJA*****
correspondiente a 1977 Tomo 4- Pagina 221 , Acta 1149 ; consta
la inscripcion de: ORTEGA JADAN GINA ALEXANDRA

nacido en: SAN SEBASTIAN , Canton: LOJA*****
Provincia de LOJA*****; el DOCE ***** de MAYO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAISIETE * ;HIJA de: ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: JADAN PERALTA FANNY MARIA PIEDAD
nacionalidad ECUATORIANA*****.

LOJA***** a, 26 de ENERO *** del 2017.

Cedula: 110332315-8

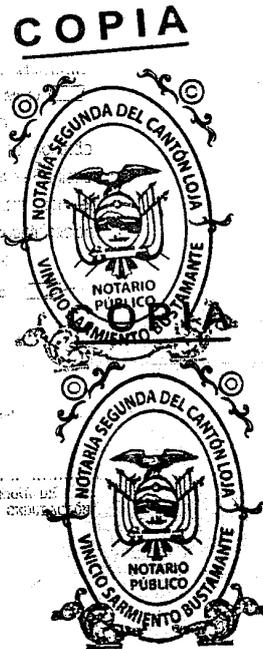
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

COPIA

Notario Publico del Cantón Loja
Vinculo Sarmiento Bustamante

Notario Publico del Cantón Loja
Vinculo Sarmiento Bustamante

GOBIERNO NACIONAL
PROVINCIA DE LOJA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE AREA



DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

USD. 3.00

Ministerio de Justicia
 Identificación y Cédulación

DIRECCION PROVINCIAL DE LOJA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton LOJA*****
 correspondiente a 1971 Tomo 3-C Pagina 290 , Acta 2115 ; consta
 la inscripcion de: ORTEGA JADAN ORLANDO PATRICIO

nacido en: SUCRE , Canton: LOJA*****
 Provincia de LOJA*****; el SIETE ***** de DICIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS SETENTAUNO *** ;HIJO de: ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: JADAN PERALTA FANNY MARIA PIEDAD
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

LOJA***** a, 26 de ENERO *** del 2017.

Cedula: 110277321-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

COPIA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA
 NOTARIO PUBLICO
 VINCIO SARMIENTO BUSTAMANTE





SUPERINTENDENCIA
DE FINANZAS Y SEGUROS

Donde soy Accionista

Identificación Persona: 1100188646

Nombre Persona: ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO

Expediente	Nombre	Situación Legal	Capital Invertido	Capital Total de la Cia	Valor Nominal
31709	IMPORTADORA ORTEGA CIA LTD.A	ACTIVA	5.000.0000	10.000.0000	1.0000
64405	COMERCIALIZADORA IOKARS S. A.	ACTIVA	792.0000	860.0000	1.0000
201649	IOMOTORS S.A.	ACTIVA	99.792.0000	100.800.0000	1.0000
20522	GRUPO COMERCIAL INTERSHARING S. A.	DISOLUC. Y LIQUIDAC. ANTIC. INSCR. RM	799.0000	800.0000	1.0000
201642	GRUPO COMERCIAL ASIA NOROCCIDENTAL S. A.	DISOLUC. Y LIQUIDAC. ANTIC. INSCR. RM	760.0000	800.0000	1.0000



COPIA



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA

Dr. Galo Castro Muñoz

TESTIMONIO

De la Escritura Pública de: COMPRAVENTA

Otorgada por: FRANCISCO ORTEGA MORALES

A favor de: DANIEL ORTEGA FERNANDEZ

Cuantía \$: 98.578,20 DOLARES

COPIA



Dirección: Bolívar e Imbabura esquina

Teléfono: 08-3578 106



REGISTRO DE PROPIEDAD

CENTRO VECINAL DE LOS SERVIDORES DEL CANTÓN LOJA

Loja, 25 de octubre de 2013, a las 11:09:58.- El señor Daniel Orlando Ortega Fernandez, con domicilio en el Cantón LOJA, parroquia Valle, presenta para la inscripción de la escritura pública de COMPRAVENTA, que realizan los señores Orlando Patricio Ortega Jadán y Guisela María Ullauri Gonzalez, a favor de señor Daniel Orlando Ortega Fernández y Fanny María Jadan Peralta, contrato celebrado en la Notaria Quinto del Cantón Loja, el 12 de septiembre de 2013, del inmueble cuya clave catastral es el No. 610006090844200, cuyos linderos y dimensiones constan el contrato original, por lo que, QUEDA INSCRITA LA COMPRAVENTA, bajo el número CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (4961), Repertorio No 10532, del REGISTRO DE LA PROPIEDAD - EL REGISTRADOR.

Se suscribe el presente documento en base a la resolución No. 006-RPCL- 2013, de fecha 24 de julio de 2013, emitida por el Dr. Vladimir Salazar González, Registrador de la Propiedad del Cantón Loja Interino, en donde se delega a la Técnica de Inscripciones las atribuciones y competencias para suscribir documentación registral, de acuerdo a la ley y dicha resolución.

Loja, 25 de octubre de 2013

Asignado por: Lucía Loza
Revisado por: Narcisca García
Factura: 001-001-000081364
Hora: 11:09:58

Licenciada Lucía Loza Chávez
TECNICO DE INSCRIPCIONES
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN LOJA



COPIA



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA
SARMIENTO BUSTAMANTE VINICIO LEONARDO**

RECIBO DE COBRO N° 000057406

Fecha 06/03/2017
 CI/RUC/PAS: 1102961826
 Nombre / Razón Social: LORENA MARITZA RIOS CUEVA
 Dirección: LA ARGELIA
 Forma de Pago: Efectivo
 N° Referencia:
 Concepto: Cobro 002-003-000037698(Cuota: 1)
 Monto: 214.50
 La cantidad de: DOSCIENTOS CATORCE CON 50/100 DÓLARES

Factura	Cuota	Vence	Importe original	Saldo	Pago
002-003-000037698	1	07/03/2017	214.50	0.00	214.50
				Pago total	214.50

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME

COPIA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONTRATO DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

MIGUEL FERNANDO VIVAS BENALCAZAR

EN FAVOR DE:

DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ

CUANTÍA: USD S 7.400.00

DI 2 COPIAS

% % % % % % % % % % % %

d.r.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintisiete de enero del año dos mil y cinco, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Público del Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen a la celebración presente instrumento público, por una parte el señor Miguel

COPIA



Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO

VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Fernando Vivas Benalcázar, de estado civil soltero, por sus propios
2 y personales derechos; y, por otra parte, el doctor Daniel Orlando
3 Ortega Fernández, casado con la señora Fanny Piedad Jadán de
4 Ortega. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
5 domiciliado en la ciudad de Quito el primero y domiciliado en la
6 ciudad de Loja y de tránsito por esta ciudad el segundo de los
7 comparecientes, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de
8 conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y
9 me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me
10 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "Señor
11 Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dignese
12 insertar una de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas:
13 **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparece a la suscripción de
14 esta escritura pública de compraventa, por una parte, el señor
15 Miguel Fernando Vivas Benalcázar, soltero, que en adelante se
16 llamará el vendedor; y, por otra parte, el doctor Daniel Orlando
17 Ortega Fernández, casado con la señora Fanny Piedad Jadán de
18 Ortega, que en lo posterior se denominará el comprador.-
19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública
20 celebrada el quince de Diciembre del dos mil, ante la Notaria
21 Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo, e
22 inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el
23 dieciséis de Abril del dos mil uno, se constituyó un Fideicomiso
24 Mercantil que se denominó "FIDEICOMISO SCHWARZ
25 SOMMERFELD" al que comparecieron como constituyentes y
26 beneficiarios de segundo orden en caso de cumplimiento de
27 obligaciones garantizadas, el Arquitecto Tommy
28 Peisach, los cónyuges señores: Economista Patricio

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Lalama y Cecilia Martínez Zedeño; y como Constituyentes el
2 Fideicomiso INMOVASCONEZ y el Fideicomiso
3 FILANBANCO-FINAGRO. El objeto de este contrato de fiducia
4 mercantil irrevocable en garantía fue garantizar las obligaciones de
5 crédito que los señores: Tommy Schwarzkopf Peisach y/o Patricio
6 Sommerfeld Lalama mantenían con el Banco Aserval (hoy Banco
7 del Pichincha) mediante la constitución del patrimonio autónomo
8 que se conformó por los bienes inmuebles que forman parte del
9 edificio ARDRES PLAZA, debiéndose determinar que los
10 inmuebles que van a ser materia del presente contrato son los que
11 se han construido precisamente sobre el terreno aportado al
12 fideicomiso, cuyos linderos y dimensiones se determinan mas
13 adelante, en virtud del Comodato Precario que se entregó al
14 Arquitecto Tommy Schwarzkopf Peisach y Economista Patricio
15 Sommerfeld Lalama en el contrato fiduciario.- b) Según escritura
16 pública de fusión por absorción celebrada el siete de agosto del dos
17 mil uno, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto
18 Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
19 mismo cantón el veintiocho de Septiembre del dos mil uno, Banco
20 del Pichincha C.A. absorbe a Banco Aserval S.A., declarándose a
21 este último en proceso de disolución voluntaria y anticipada y
22 sucediendo, por efecto de la fusión por absorción, Banco del
23 Pichincha C.A., en todos sus derechos y obligaciones; así como
24 traspasándose en bloque al Banco del Pichincha C.A., a título
25 universal, el patrimonio y la totalidad del pasivo y del activo
26 demás cuentas de Banco Aserval S.A.; c) Mediante escritura
27 pública celebrada el veinte de Octubre de mil novecientos noventa
28 y dos, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del
2 mismo cantón el nueve de Noviembre del citado año; y, mediante
3 escritura pública celebrada el dieciséis de Enero del dos mil dos,
4 ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, Doctora Cecilia
5 Rivadeneira Rueda, inscrita en el Registro de Declaratorias del
6 Registro de la Propiedad del mismo cantón el veintiuno de Marzo
7 del dos mil dos, se procedió a declarar en Propiedad Horizontal y
8 modificar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del inmueble
9 ubicado en la avenida República del Salvador y avenida Naciones
10 Unidas, barrio Ñaquito, parroquia Benalcázar, Zona Centro Norte,
11 comprendido dentro de los siguientes linderos generales: por el
12 NORTE, propiedad de la Misión Bautista, en la extensión de
13 cincuenta metros noventa y ocho centímetros (50,98 m); por el
14 SUR, con propiedad del General Gonzalo Caba Cabezas, en la
15 extensión de cincuenta y un metros setenta y cinco centímetros
16 (51,75 m); por el ESTE, con propiedad del señor Luis Vallejo
17 Araujo, actualmente de la empresa Durini, en la extensión de veinte
18 metros sesenta y cinco centímetros (20,65 m); y, por el OESTE,
19 avenida República del Salvador, en la extensión de veinte metros
20 treinta y cinco centímetros (20,35 m), dando una superficie total y
21 aproximada de un mil catorce metros cuadrados (1.014,00 m²) y
22 que luego del levantamiento topográfico realizado, la superficie es
23 de un mil ochenta y seis metros cuadrados (1.086,00 m²).
24 Enlace Negocios Fiduciarios S.A., Administradora de
25 Fideicomisos, representante del Fideicomiso SCHVIGER, se
26 SOMMERFELD, recibió la instrucción para que ciertos bienes se
27 transfieran a favor del señor Miguel Fernando Vivar.
28 por tal motivo mediante escritura pública de compra

COPIA



Dr. Sebast...

pública de compra

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 celebrada el trece de Abril del dos mil cuatro ante el Notario
2 Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Homero López Obando, e
3 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el seis de
4 Octubre del dos mil cuatro, el Fideicomiso Schwarzkopf-
5 Sommerfeld vendió al señor Miguel Fernando Vivas Benalcázar el
6 departamento número ciento siete (107), el garaje número setenta y
7 siete (77) y el garaje número setenta y ocho (78) del edificio
8 ARDRES PLAZA, ubicado en la avenida República del Salvador y
9 avenida Naciones Unidas, de la ciudad de Quito, jurisdicción de la
10 parroquia Benalcázar, cantón Quito, provincia de Pichincha,
11 comprendidos dentro de las siguientes alícuotas y superficies:
12 DEPARTAMENTO NÚMERO CIENTO SIETE (107).
13 ALÍCUOTA: uno punto veintiocho noventa y ocho tres (1.28983).
14 superficie total y aproximada: ochenta y seis metros cuadrados
15 (86,00 m²); linderos y dimensiones: NORTE: seis metros treinta
16 centímetros (6,30 m), vacío a terraza inaccesible Nivel mas siete
17 punto cero cero (+7.00); cinco metros setenta centímetros (5,70 m),
18 vacío a terraza inaccesible Nivel más siete punto cero cero (+7.00),
19 un metro veinte centímetros (1,20 m), vacío a terraza inaccesible
20 Nivel más siete punto cero cero (+7.00); SUR: doce metros
21 cincuenta centímetros (12,50 m), departamento número ciento seis
22 (106); dos metros (2,00 m), hall de piso (circulación) Nivel mas
23 veintiséis punto sesenta (+26.60); ESTE: cuatro metros ochenta
24 centímetros (4,80 m), muro ducto de ascensor y grada; un metro
25 veinte centímetros (1,20 m), hall de piso (circulación) Nivel
26 veintiséis punto sesenta (+26.60); un metro (1,00 m),
27 (circulación) Nivel mas veintiséis punto sesenta (+26.60);
28 un metro veinticinco centímetros (1,25 m), vacío

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva



VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 centímetros (4,50 m), garaje número ochenta (80): OESTE: cuatro
2 metros cincuenta centímetros (4,50 m), garaje número setenta y
3 seis (76); ARRIBA: trece metros cuadrados diez decímetros
4 cuadrados (13,10 m²), garaje número cuarenta y uno (41) Nivel
5 menos cuatro punto sesenta (-4.60): y, ABAJO: trece metros
6 cuadrados diez decímetros cuadrados (13,10m²), suelo firme.-
7 **TERCERA: COMPRAVENTA.** Por medio de este documento, el
8 vendedor libre y voluntariamente cede en venta real y en perpetua
9 enajenación a favor del comprador el departamento número ciento
10 siete (107), el garaje número setenta y siete (77) y el garaje número
11 setenta y ocho (78) del edificio ARDRES PLAZA, singularizados
12 en la cláusula precedente, con todas las construcciones,
13 conexiones, instalaciones eléctricas, telefónicas, de agua potable y
14 de gas, entradas, salidas, uso, goce, posesion y servidumbres
15 activas y pasivas que le son anexas, entendiéndose que en esta
16 transferencia de dominio se incluye la línea telefónica signada con
17 el número dos dos cuatro cuatro dos seis nueve (2244269). No
18 obstante determinarse los linderos y dimensiones, la presente
19 compraventa se realiza como cuerpo cierto.- **CUARTA: PRECIO.**
20 El precio que los compradores pagan de contado a la vendedora por
21 el inmueble antes singularizado asciende a siete mil cuatrocientos
22 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 7.400.00) valor que
23 el vendedor declara tener recibido del comprador con plena
24 satisfacción, en dinero efectivo y de legal circulación, y
25 expresamente a cualquier reclamo por estorbo o detrimento que
26 posterior.- **QUINTA: SANEAMIENTO.** El vendedor declara
27 expresamente que sobre los bienes materia de esta compraventa no

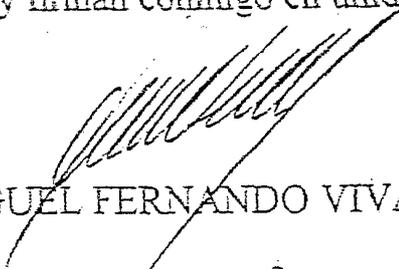


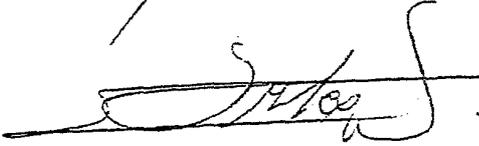
1 saneamiento de ley, de presentarse el caso.- **SEXTA: DERECHOS**
2 **DE COPROPIEDAD.** La venta comprende asimismo, la parte
3 proporcional del terreno destinado a los servicios y construcciones
4 comunes del edificio ARDRES PLAZA y en general a todos
5 aquellos bienes considerados comunes por la Ley y Reglamento de
6 Propiedad Horizontal. El comprador acepta la venta y transferencia
7 que se efectúa a través de este instrumento por ser en seguridad de
8 sus intereses y asimismo pacta y acepta mantener el Régimen de
9 Propiedad Horizontal, comprometiéndose a ejercer su dominio en
10 los términos y condiciones constantes en el Reglamento de
11 Propiedad Horizontal.- **SÉPTIMA: GASTOS DE CONDOMINIO.**
12 El comprador se obliga a pagar la cuota de gastos de condominio
13 que le corresponda, de acuerdo a la propiedad de las alcuotas que
14 acaba de adquirir, a partir de la fecha en que reciba los inmuebles
15 materia del presente contrato.- **OCTAVA: GASTOS.** Los gastos
16 que demanden la celebración de esta escritura pública de
17 compraventa hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad,
18 serán de cuenta del comprador, con excepción del pago de la
19 plusvalía que de haberlo, será de cuenta del vendedor.- **NOVENA:**
20 **ACEPTACIÓN.** Los comparecientes enterados del contenido de
21 este instrumento, lo aceptan en su integridad y se facultan
22 mutuamente para obtener su inscripción en el Registro de la
23 Propiedad. Usted señor Notario, se servirá a las cláusulas de
24 estilo para la plena validez de (Firmado) Doctor Daniel A. Riofrío Reyes, con
25 ocho mil quinientos veinte y seis del Colegio de Abogados de
26 Pichincha". Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a
27 escritura pública con todo el
28



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en
2 ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3
4  170886323-6
5 MIGUEL FERNANDO VIVAS BENALCÁZAR

6
7  1100188646
8 DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ

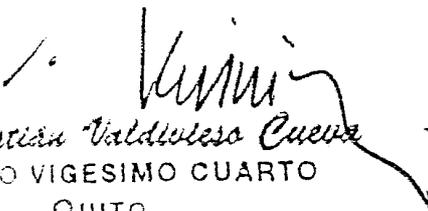
9
10
11 (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (HAY UN SELLO).-



**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A solicitud del Abogado Daniel Riofrío Reyes, en esta fecha, en cinco (5) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito a mi cargo, los comprobantes de pago de los impuestos de Alcabalas y adicionales de la compraventa que celebran entre los señores MIGUEL FERNANDO VIVAS BENALCÁZAR y el señor DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ, que antecede.- Quito, catorce de febrero de dos mil cinco.- (firmado) Doctor Sebastián Valdivieso, Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.-

Se otorgó ante mi y protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a catorce de febrero de dos mil cinco.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



COPIA



COPIA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

PROPIEDAD
DO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 10887

Matrículas Asignadas.-

BENAL0004284 Departamento número Ciento siete, del piso diez, alícuota 1.28983; que forman parte de Edificio ARDRES PLAZA, construido en el inmueble situado en la parroquia Benalcázar de este cantón
BENAL0004285 Estacionamiento Setenta y siete, alícuota de 0.19647, que forman parte del Edificio ARDRES PLAZA, construido en el inmueble situado en la parroquia Benalcázar de este cantón
BENAL0004286 Estacionamiento Setenta y ocho, alícuota 0.19647, que forman parte del Edificio ARDRES PLAZA, construido en el inmueble situado en la parroquia Benalcázar de este cantón

Miércoles, 23 Febrero 2005, 09:58:58 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR DO

Contratantes.-

VIVAS BENALCAZAR MIGUEL FERNANDO en su calidad de VENDEDOR
ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- JIMMY GALLARDO
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

BB-0011369





NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA

Dr. Galo Castro Muñoz

TESTIMONIO

De la Escritura Pública de: MODER GENERAL

Otorgada por: DANIEL CORTESA JARAMA

A favor de: ESTELA CORTESA JARAMA

Cuantía \$: INDETERMINADA

COPIA

Dirección: Bolívar e Imbabura esquina

Teléfono: Oficina 2570-406

LOJA - ECUADOR



Nro. 2013-11-01-05-P

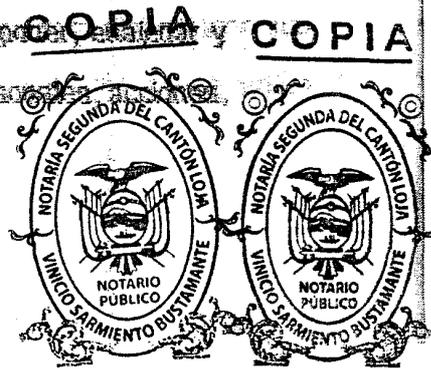
PODER GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy nueve de agosto del año dos mil trece, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público

Quinto Cantonal de Loja, comparece el señor Economista DANIEL ONASIS ORTEGA JADÁN, casado, ecuatoriano, mayor de edad, vecino del lugar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación, capaz para contratar y obligarse, plenamente identificado por mí y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el presente poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Intervienen en la celebración del presente poder general el Economista DANIEL ONASIS ORTEGA JADÁN, casado, ecuatoriano, por mis propios derechos, portador de la cédula de ciudadanía número 110332317-4, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Loja, a quien más adelante se la podrá llamar simplemente MANDANTE.

SEGUNDA: PODER GENERAL.- Por medio del presente, el compareciente en forma libre y voluntaria confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de GINA ALEXANDRA ORTEGA JADÁN, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1103323158, y residente en esta ciudad de Loja, para que en su nombre y representación, realice, ejercite, o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todas las actividades del otorgante sin limitación alguna: a) Administre los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros presentes o futuros que pertenezcan al patrimonio del poderdante; b) Disponga, a girar y grabar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales



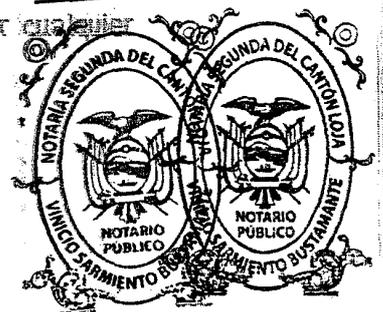
participaciones sociales, comercios, valores y bños, presentes e futuros, que pertenezcan al patrimonio personal del mandante y los de la sociedad conyugal; pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado u aplazado que estimen pertinentes, alquilar, arrendar, conceder y aceptar compra y venta, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compramisos, etc.; c) Adquirir para el mandante, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, etc.; d) Cancelar a sus acreedores, personas naturales o jurídicas y haga con ellas arreglos sobre la forma y términos de pago y exida a los finquitos de rigor; así como cancelar los gravámenes constituidos a favor del mandante o del mandante y mandatario conjuntamente; e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales, etc.; y, aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar testamentos, legados, donaciones, liquidaciones, y, en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en bancos, cooperativas, mutualistas, etc.; i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas, etc.; hecho que implica el depósito y retiro de dinero y valores y en las cuentas que actualmente mantiene el mandante, seguiras operando, incluso depositar o retirar dinero; j) Rendir, exigir y aprobar cuentas; k) Realizar

COPIA



l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes ecuatorianas; ll) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo; m) Contratar y despedir obreros y empleados o asistir con voz y voto a juntas de propietarios, con socios, dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquiera clase; n) Asistir a todas las Juntas Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales de Socios u Accionistas en las cuales el mandante sea socio u accionista, sean estas sociedades nacionales o extranjeras; facultando al mandatario a tomar todas las decisiones—sin limitación alguna—que considere más convenientes para sus intereses; renunciando desde ya—el mandante— a observar o impugnar dichas decisiones; o) El mandatario está específicamente autorizado para ceder, transferir el dominio, constituir gravámenes o usufructo sobre todas las acciones o participaciones sociales que tiene el mandante inscritas y/o registradas a su nombre; p) Comparecer en juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados, comisiones, notarias, registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades u organismos del Estado, entidades autónomas, consejos provinciales, municipios, etc., en asuntos extrajudiciales, judiciales-civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos, fiscales, etc., de todos los grados, jurisdicciones e instancias y, promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, codyuvante, requerido, demandado, oponente, o cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, autos, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgado para los fines antedichos, poderes o procuraciones judiciales, con las facultades usuales; q) Realizar toda clase de trámites, ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del mandante, todo lo que implica cobrar los valores a que tenga el derecho el mismo por cualquier

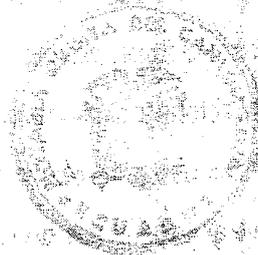
COPIA COPIA



concepto; r) Firmar a nombre del mandante cualquier documento público o privado que fuere del caso ante cualquier organismo administrativo, policial, de aduanas, bancario, de cooperativas, de salud, de servicio de rentas internas, de embajadas, consulados, etc.; s) En los casos que fuere menester, manifestar la voluntad del mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones; y, t) Firmar en nombre del mandante cualquier documento público o privado, escrituras públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en el ejercicio de este poder. Hasta aquí la minuta, usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. -Atentamente- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una e sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Jorge Jaramillo García, afiliado al CAL, con matrícula número 1732, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratificó y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe. - Firma: DANIEL ONASIS ORTEGA JADÁN - El Notario : doctor Galo Castro.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confieso esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.

D. Galo Castro
Notario 3º del Cantón Loja



COPIA

COPIA





Factura: 002-004-000009380



20171701041P00249

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20171701041P00249					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE FEBRERO DEL 2017, (13:13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA JADAN NEDITA DEL CISNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102583398	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIOFRIO ORTEGA LUIS ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718942384	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL PERSONA NATURAL					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Handwritten signatures and scribbles over the notary seal]



NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

COPIA COPIA





NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Escritura No.20171701041P00249

Factura: 002-004-000009380

1

2

PODER ESPECIAL

3

4

QUE OTORGA

5

NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADÁN

6

7

A FAVOR DE

8

LUIS ALFONSO RIOFRIO ORTEGA

9

10

CUANTIA: INDETERMINADA

11

12

(Di 2ª COPIAS)

13

s.a.m.

14

15 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del
16 Ecuador, hoy día VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y
17 SIETE, ante mí, doctor DOBRI ALBORNOZ DONOSO, Notario
18 Cuadragésimo Primero del Cantón Quito, comparece con plena capacidad,
19 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; la señora
20 NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADÁN, por sus propios y personales
21 derechos en calidad de MANDANTE.- La compareciente declara ser de
22 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada; de
23 ocupación empleada privada, domiciliada en el sector la Viña de la parroquia
24 Fumbaco del cantón Quito, teléfono número 0997188556, correo
25 neditaortegaj@gmail.com, hábil en derecho para contratar y contraer
26 obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su
27 documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada

1 por mí, agrego a ésta escritura, como documento habilitante. Advertida la
2 compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados de ésta escritura,
3 así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece
4 al otorgamiento de ésta escritura sin coacción amenazas, temor reverencial ni
5 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente
6 minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su
7 cargo, sírvase agregar una de poder especial, de conformidad con las
8 siguientes cláusulas: PRIMERA. - OTORGANTE: Interviene en la
9 celebración de este instrumento público, la señora NEDITA DEL CISNE
10 ORTEGA JADÁN, con cédula de ciudadanía número 1102583398, de estado
11 civil casada, domiciliada en el sector la Viña de la parroquia Tumbaco del
12 cantón Quito, teléfono número 0997188556, correo
13 neditaortegaj@gmail.com; a quien en lo posterior se denominará LA
14 MANDANTE. La compareciente es una persona capaz según derecho, para
15 contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1) El día 30 de
16 septiembre del 2016 falleció en la ciudad de Loja, República del Ecuador, mi
17 recordada madre, señora Fanny María Piedad Jadán Peralta; 2.2) Resulta
18 prioritario para la compareciente, ejecutar una serie de actos jurídicos como
19 la posesión efectiva de los bienes dejados por mi difunta madre; y otros actos
20 que me permita regularizar el proceso sucesorio. TERCERA.- OBJETO: Por
21 medio de este instrumento público LA MANDANTE, confiere PODER
22 ESPECIAL, amplio y suficiente, el cual en derecho se requiere, a favor del
23 señor LUIS ALFONSO RIOFRIO ORTEGA, ecuatoriano, de 21 años de
24 edad, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía No. 1718842384
25 residente en la ciudad de Quito, a fin de que en calidad de MANDANTE,
26 a nombre y representación de la compareciente proceda a realizar
27 siguientes actos: a) Para que a mi nombre y representación comparezca ante
28 cualquier Notaría Pública del cantón y ciudad de Loja; y proceda a suscribir





REPUBLICA
DEL ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 otorgar y firmar el Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes muebles,
2 inmuebles, títulos valor y demás dejados por mi difunta madre, la causante
3 señora Fanny María Piedad Jadán Peralta, que le corresponde a LA
4 MANDANTE en mi calidad de heredera; b) El mandatario, queda
5 plenamente facultado para solicitar certificados en el Registro de la
6 Propiedad del cantón Loja, pagar impuestos, tasas o contribuciones; en fin,
7 realizar todos los trámites necesarios para el cumplimiento de este mandato;
8 c) El mandatario queda facultado para suscribir todo tipo de acta, escritura
9 pública o documentación necesaria para el otorgamiento e inscripción de la
10 posesión efectiva de los bienes dejados por mi recordada madre, señora
11 Fanny María Piedad Jadán Peralta; d) Para que pueda el mandatario realizar
12 todos los trámites necesarios para la inscripción del Acta Notarial de
13 Posesión Efectiva en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, para lo
14 cual podrá firmar a nombre de la mandante cualquier petición, solicitud o
15 cualquier documento necesario para el fiel cumplimiento de este mandato. e)
16 Para que ante el Servicio de Rentas Internas, comparezca, firma formularios,
17 solicitudes, y cualquier documento a efectos de la liquidación, pago o
18 exoneración del Impuesto a la renta por concepto de herencia. TERCERA. -
19 OTRAS FACULTADES: La mandante faculta a su mandatario, a que tome
20 todas las decisiones que sean necesarias para el perfecto cumplimiento del
21 presente mandato. CUARTA: DELEGACION.- Mi mandatario queda
22 facultado para sustituir en todo o en parte el presente Poder, en favor de un
23 persona de su confianza; y de ser necesario en favor de un abogado para
24 efectos de procuración Judicial, en caso de que, se tenga que iniciar acciones
25 legales, sea como actora o como demandada. Usted señor Notario se servirá
26 agregar las demás cláusula de estilo . HASTA AQUÍ LA MINUTA, que
27 queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el
28 doctor Vladimir Jhayya Cisneros, profesional con matrícula número mil

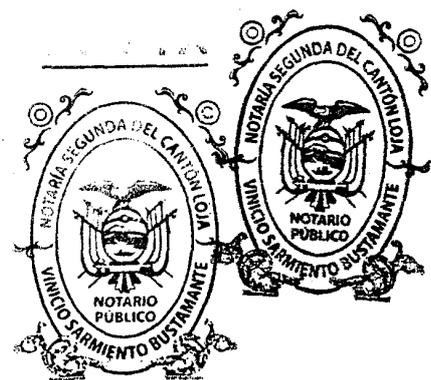
1 setecientos setenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la
2 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
3 preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario a
4 la compareciente, se ratifica en la aceptación de su contenido, firmando
5 conmigo en unidad de Acto, se incorpora al protocolo de ésta Notaria la
6 presente escritura, de todo lo que DOY FE



7
8
9 *[Handwritten signature]*
10 D) NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADÁN
11 C.C. 1102583393

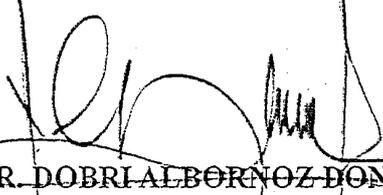
12
13
14 *[Handwritten signature]*
15
16 DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO
17 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

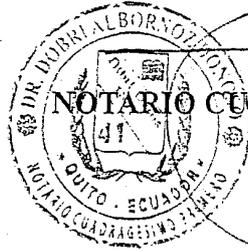
18
19
20
21
22 **COPIA**



23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de PODER ESPECIAL que otorga NEDITA DEL CISNE ORTEGA JADÁN, a favor de LUIS ALFONSO RIOFRIO ORTEGA, debidamente firmada y sellada en Quito a los 21 días del mes de Febrero de 2017.


~~DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO~~



~~NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO~~